



DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS Y LA PEDAGOGÍA INNOVADORA ESPAÑA

Realizado por el
Servicio Público de Empleo Estatal-INEM
Con la colaboración del
Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL
Por encargo del CEDEFOP

Editado por :

Servicio Público de Empleo Estatal-INEM

Subdirección General de Relaciones Institucionales y Jurídicas

Área de Organización y Planificación de la Gestión

Servicio de Análisis, Documentación e Información

NIPO: 794-08-046-9

DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS Y LA PEDAGOGÍA INNOVADORA ESPAÑA

- 0701- Previsión de las capacidades necesarias: antecedentes generales
 - 070101- Desarrollo de la política sobre la previsión de las capacidades necesarias
 - 070102-Marco jurídico, administrativo e institucional
 - 070103-Métodos, planteamientos, prácticas y herramientas utilizadas
 - 070104-Creación de colaboraciones y de conciencia
 - 070105-Financiación de la previsión de las capacidades necesarias (incl. estadísticas)
- 0702- Desarrollo de las cualificaciones: antecedentes generales
 - 070201- Desarrollo de la política sobre el desarrollo de cualificaciones
 - 070202- Marco jurídico, administrativo e institucional
 - 070203- Métodos, planteamientos, prácticas y herramientas utilizadas
 - 070204- Creación de colaboraciones y de conciencia
 - 070205- Financiación del desarrollo de nuevas cualificaciones (incl. estadísticas)
- 0703 Innovación pedagógica: antecedentes generales
 - 070301- Desarrollo de la política sobre innovación pedagógica
 - 070302- Marco jurídico, administrativo e institucional
 - 070303- Prácticas de innovación pedagógica en FP
 - 07030301- E-learning en FP (incl. estadísticas)
 - 07030302- Obstáculos para la aplicación
 - 070304- Creación de colaboraciones y de conciencia
 - 070305- Financiación de innovación pedagógica (incl. estadísticas)
- 0704 - Innovaciones en la formación de docentes
- 0705- Innovaciones en la evaluación
 - 070501- Innovaciones en la evaluación y en el control de calidad
- 0706 - innovaciones en la orientación y asesoramiento
- 0707 - la dimensión europea e internacional
 - 070701- Europeización de los planes de estudio de FP
- 0708 - Referencia bibliográfica y sitios web

0701 – PREVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS CAPACIDADES: CONTEXTO GENERAL

En el ámbito de la Formación Profesional, el concepto de “competencia”, formalmente aceptado y extendido, es la definición establecida en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que está recogida legalmente en la Ley Orgánica 5/2002 en las Cualificaciones de la Formación Profesional y en los siguientes artículos de la Ley. “La competencia profesional se entiende como la disposición del conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo una actividad económica de acuerdo con los requisitos de producción y de empleo”, art. 7.3 Ley Orgánica 5/2002. Además, “[el término] ‘unidad de competencia’ se entiende como la combinación mínima de las competencias profesionales que se pueden reconocer y dar la homologación parcial”.

La Ley sobre las Cualificaciones presenta una pequeña diferencia: “la disposición de las competencias profesionales que tienen significado para el empleo y que pueden ser adquiridas mediante la formación por módulos u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral”.

El término “competencia profesional” como se contempla en el sistema de Formación Profesional en España, se encuentra recogido en el REAL DECRETO 1128/2003 del 5 de septiembre, que regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 17 de septiembre de 2003).

En España existen algunos estudios dirigidos a captar las necesidades de formación. Las instituciones laborales, especialmente el actual Servicio Público de Empleo Estatal – Instituto Nacional de Empleo (Servicio Público de Empleo Estatal, SPEE-INEM) fueron las que comenzaron en los noventa a elaborar estudios sobre la perspectiva de los diferentes sectores económicos y detectaron sus necesidades de formación. Para realizar esto, utilizaron dos herramientas:

- El Plan de Investigación sobre las Necesidades de Formación, que está enfocado a investigar las necesidades anuales de recursos humanos de las empresas y a partir de ello deducir las cualificaciones en las que deben formarse los trabajadores. Esto se realizó utilizando encuestas directas a los participantes;
- El llamado estudio de sectores, de los cuales existe una gran cantidad en la segunda fase más sistemática, que investigaba las necesidades de cada sector profesional y económico.

Un gran número de interlocutores sociales, como por ejemplo, la Fundación Miguel Escalera de la Comisión de Trabajadores (*Fundación Miguel Escalera de las Comisiones Obreras, FOREM-CCOO*) la Fundación de la Unión General de Trabajadores, el Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES-UGT, han llevado a cabo los estudios de sectores, en su mayoría financiados mediante acciones de formación complementarias dirigidas por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, FORCEM. La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es el cuerpo nacional responsable de promocionar y coordinar la implantación de las políticas públicas sobre la Formación Profesional en el campo del empleo y de las relaciones laborales.

Actualmente, Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que se formó de funcionarios civiles y agentes sociales, ha continuado la tradición de elaborar estudios de perspectiva sobre las necesidades de las cualificaciones de los trabajadores a través de acciones complementarias. Estos estudios de perspectiva se encuentran financiados a través de concesiones anuales. Además, en los últimos años, el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTAS) y las instituciones de las Comunidades Autónomas que dependen del Ministerio están favoreciendo la elaboración de estudios relacionados con las ocupaciones emergentes que están generando empleo.

Los mecanismos para detectar y anticipar las necesidades de capacidades y la puesta al día de la oferta de formación se han basado de manera tradicional en:

- Estudios de las estadísticas y ofertas de trabajo;
- La formación experimental y los planes de empleo; y
- Las aplicaciones para el reconocimiento de nuevas cualificaciones para cuerpos profesionales de diferentes sectores económicos.

En relación con la formación y promoción profesional, en España, el INEM ha estado elaborando una serie de estudios sobre las necesidades de la Formación Profesional de varios sectores, empezando con el Manual de Diagnóstico de las Necesidades de Formación para programas especiales (INEM, 1993). Los Estudios de Sectores tienen, por lo tanto, una tradición establecida en el desarrollo de políticas sobre Formación Profesional en España. El Plan de Estudio de Sectores (30 estudios de sectores), que comenzó a principios de los años noventa con vistas a actualizar diplomas y certificados de profesionalidad, tiene como objetivo el establecimiento de unas bases comunes para la "integración" de las ofertas de formación. Esta tradición ha continuado hasta el día de hoy.

070101 – DESARROLLO DE POLÍTICAS SOBRE LA ANTICIPACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACIDADES

Las cualificaciones para el empleo se adquieren y se mantienen gracias a individuos que a lo largo de sus vidas utilizan diversos caminos de formación. La experiencia laboral puede verse como uno de esos caminos, pero hasta ahora normalmente es el sistema de formación el que organiza y regula las cualificaciones, el programa de estudios, los certificados y, en general, las cualificaciones acreditadas y el nivel correspondiente de las capacidades.

Como consecuencia del Consejo de Europa de Primavera de 2005 y la necesidad de volver a poner en marcha los objetivos de la Estrategia de Lisboa basada en el crecimiento y el empleo, en la cohesión social y el desarrollo sostenible, el Programa Nacional de Reformas (PNR) fue diseñado en octubre de 2005. Éste tiene dos objetivos principales:

- Alcanzar la convergencia completa en el año 2010 en los ingresos per capita y,
- Superar la tasa de empleo de la Unión Europea para este año.

Este Plan establece los ejes de la acción política, de los cuales, el Eje 3 se refiere al incremento y a la mejora del capital humano y el Eje 6, al mercado laboral y al diálogo social.

Basado en el Programa Nacional de Reformas y en Ejes anteriormente mencionados, tuvo lugar el establecimiento de las iniciativas de políticas recientemente a nivel nacional, regional y local en relación con la previsión de las necesidades de las capacidades. Sin ser exhaustivos algunas de éstas son:

Medidas para mejorar la Formación Profesional:

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional tiene el objetivo de cumplir las necesidades del individuo y aquellas necesidades del sistema de producción, de promocionar las ofertas de formación de calidad como respuesta a las necesidades del

mercado laboral, y proporcionar un sistema de información de calidad y de orientación. Operará con las siguientes líneas:

- Mejorando la calidad de la Formación Profesional y la transferencia de créditos dentro del marco europeo para ayudar a la movilidad entre la Formación Profesional y el resto del sistema educativo;
- Facilitando la movilidad de los estudiantes y de los profesores;
- Elaborando un acceso y una transición entre la educación post-obligatoria y la formación Profesional, *bachillerato* y la universidad más fácil y atractiva;
- Considerando las necesidades de aprendizaje específico de los profesores de Formación Profesional y su adaptación al cambio.

Medidas para la formación continua:

El modelo de formación para la formación continua de los empleados y desempleados ha sido reformado para ayudar a la formación permanente, ajustarse a la realidad de las Comunidades Autónomas y al mercado laboral, y poner a la formación en las negociaciones colectivas de los diferentes sectores. Para llevar a cabo esto, se refuerzan las reformas de acuerdo social entre el Gobierno y los interlocutores sociales y se extiende a la habilidad de gestión de las Comunidades Autónomas y su cooperación con el Estado.

El nuevo sistema de Formación Profesional para el empleo, que comenzó en enero de 2006, tiene como objetivo promocionar y dar publicidad de la Formación entre los empleados y los trabajadores y ayudar al pequeño y mediano negocio a acceder al sistema. También responde a la necesidad de ofrecer formación a los trabajadores mayores y a los trabajadores en sectores que están en proceso de reestructuración. Para alcanzar este objetivo, tienen lugar las siguientes acciones:

- La creación de único subsistema para el ámbito laboral, conocido como el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, que no diferenciará entre la Formación Profesional y la Formación Profesional continua. Este subsistema garantiza el aprendizaje permanente para desempleados y trabajadores;
- El desarrollo de las empresas de formación profesional tiene como plan cubrir las necesidades de formación de los trabajadores.

Las siguientes son las herramientas necesarias para llevar a cabo esta reforma:

- Un sistema de prestaciones sobre la cuota de formación para empresas que forman a sus trabajadores (servicios de soporte y asistencia de las administraciones públicas y a través de interlocutores sociales pensados para el negocio pequeño y mediano);
- La formación individual permite;
- Un contrato de formación (para ayudar a los jóvenes a entrar en plantilla y tener formación teórica y práctica);
- Programas públicos de empleo/formación;
- El desarrollo de actividades de formación de soporte y de orientación;
- Contratos para programas, acuerdos o planes similares que proporcionarán ofertas permanentes y estables;
- Centros de Referencia Nacionales Especializados para los sectores de producción que llevarán a cabo acciones de formación que son experimentales e innovadores en el campo de la Formación Profesional. También está pensado para crear una red de centros de Formación Profesional integrada, que tendrán como objetivo el desarrollo de la integración de las ofertas de Formación Profesional de manera que la gente tenga acceso a formación permanente que mejorará su capacidad de trabajo. Esta oferta se incluirá en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y llevará a la obtención de los Diplomas de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

070102 – MARCO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

MARCO LEGAL

Desde 1990, en el área de la administración educativa, el diseño y desarrollo del plan de estudios para algunos niveles educativos, se tiene en cuenta la definición de habilidades y competencias requeridas para el mundo del trabajo, y particularmente para los grados medios y superiores de los ciclos de formación Profesional Inicial. La Administración Pública establece los aspectos básicos del plan de estudios para la educación mínima y las Comunidades Autónomas establecen el resto del contenido del plan de estudios. A su vez, los centros de enseñanza expanden y completan dicho plan en varias etapas y ciclos con completa autonomía.

En la política del desarrollo del plan de estudios, el Estado elabora regulaciones básicas que se tienen que cumplir, determinando las cualificaciones profesionales y académicas a adquirir y el nivel mínimo de formación. Las autoridades autónomas y regionales tienen que adaptarse el plan de estudios nacional a su realidad local, y administrar el sistema educativo y la Formación Profesional en el área de su competencia.

La legislación básica que regula y define la necesidad o/y el curso de la acción para la previsión de las necesidades de las capacidades es el siguiente:

La ley 1/1986 del 7 de enero, que crea el Consejo General de Formación Profesional, instituye un cuerpo para la consulta y la valoración, con la participación institucional de las administraciones y de los actores sociales. Su papel es comparar las necesidades del mercado laboral con las políticas educativas en la Formación Profesional, e informar sobre los requisitos de las reglamentaciones que se deben aplicar en esta área.

En 1990, se adoptó la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de octubre en relación con la ordenanza general del sistema educativo. Según esta ley, los diferentes Grupos de Trabajo, incluyendo a los expertos en tecnología del mundo del negocio y expertos en enseñanza, comenzaron a trabajar en la determinación de las capacidades necesarias que se tenían que alcanzar en los diferentes niveles del sistema educativo y en la Formación Profesional. Entre 1993 y 1995, se prepararon cerca de 140 cualificaciones profesionales, definidas por competencias y capacidades debidamente establecidas y basadas en el trabajo realizado por esos Grupos de Trabajo Profesionales.

La decimoctava cláusula de la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de octubre (véase más arriba), proponía un plan nacional de previsión de las necesidades de las capacidades en el mercado laboral. Esto incluía los avances del programa de cualificación de los buscadores de trabajo y un sistema de observación permanente del mercado de trabajo que permita la identificación y el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de formación. Las administraciones laborales y educativas tomaron parte en el diseño de dicho plan. La ley también establece que los portavoces sociales participen en el diseño y planificación de las previsiones de la Formación Profesional, para garantizar que la formación ofrecida corresponde con el ámbito socioeconómico local en el que aparece la demanda.

La nueva realidad socioeconómica y los cambios que acontecieron en el mercado laboral, así como la transferencia de dirección a las Comunidades Autónomas desde el año 1991, ha necesitado de los cambios reguladores establecidos en la Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio, en relación con las " Cualificaciones y la Formación Profesional " para la preparación de un Catálogo Nacional de Profesiones, con la participación de los actores sociales y expertos en negocios. Este " Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales"

permite la integración de las diferentes ofertas de formación profesional (reguladas, ocupacionales y continuas), facilitando de este modo el reconocimiento y la homologación de las capacidades profesionales adquiridas a través de los procesos de formación (formales e informales) y la experiencia laboral.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL, se funda como un cuerpo técnico del Soporte General a la Formación Profesional, responsable de la definición, la preparación y la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo de Formación Profesional por módulos. También se trazan los instrumentos y las acciones claves para su desarrollo. Como consecuencia de esta acción, entre 2006 y 2007 las cualificaciones profesionales se están ampliando. Véase el sitio web del Instituto Nacional de las Cualificaciones http://www.mec.es/educa/incual/ice_incual.html.

Además, la ley de empleo aprobada en 2003 (Ley 56/2003 del 16 de diciembre) sitúa a la Formación Profesional en el centro de las políticas de empleo y los objetivos específicos que se tendrán que alcanzar. En este contexto, la ley tiene como objetivo aumentar la incorporación de funciones del mercado laboral y mejorar las oportunidades de incorporarla para alcanzar el objetivo de pleno empleo.

Dentro de este marco regulador nacional, el Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones de Empresarios, CEOE; la Confederación Española de la Pequeña y la Mediana Empresa, CEPYME, Comisiones Obreras, y la Unión General de Trabajadores firmaron la Declaración del Diálogo Social "Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social" en julio de 2004. En esta declaración, las partes acordaron adaptar el modelo de formación existente de los trabajadores en línea con las necesidades de formación a nivel estatal, mientras que se conservaba al mismo tiempo la participación de las organizaciones de negocio y unión, y se permitía a las Comunidades Autónomas tomar parte en la gestión de dicha formación.

La Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo sobre educación confirma la necesidad de ajustar la enseñanza de la Formación Profesional al Catálogo Nacional de las Cualificaciones y generaliza la necesidad de definir las competencias necesarias en otras áreas del sistema educativo. El anexo I del plan de estudios de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, aprobado según el Real Decreto 1631/2006 del 29 de diciembre (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de enero de 2007) incluye las capacidades básicas deseadas que deben adquirir los estudiantes en esta etapa. El Real Decreto 1538 del 15 de diciembre (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de enero de 2007) establece la ordenanza general.

MARCO INSTITUCIONAL

En el campo de la administración educativa, el **Instituto Nacional de las Cualificaciones**, INCUAL, es la institución responsable de:

- o Supervisar las cualificaciones y su desarrollo;

- Determinar las cualificaciones;
- Acreditar las cualificaciones;
- Desarrollar la integración de las cualificaciones profesionales;
- Seguir y evaluar el Programa Nacional de Formación Profesional.

Además, INCUAL promueve, por una parte, la identificación y la actualización de las necesidades de cualificación en colaboración con los actores sociales, y por otra parte, adapta las ofertas a las necesidades específicas de determinados grupos: jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y generalmente, gente con riesgo de exclusión social.

En el campo de la administración laboral, es el **Servicio Público de Empleo Estatal, SPEE-INEM** – o, para ser más exactos, su gestión de la Formación Profesional y los departamentos de formación continua son los responsables de:

- Seguir y evaluar el Programa Nacional de Formación Profesional;
- Preparar y mantener planes diagnósticos sobre las necesidades de formación;
- Diseñar los programas de formación para los cursos de análisis ocupacional propuesto.

En el área de la administración laboral, una fase obligatoria en las actividades de formación de las instituciones dependientes del Servicio Público de Empleo Estatal SPEE-INEM y de la Formación Tripartita para la Formación en el Empleo es la detección de las necesidades de formación.

En 1990, el SPEE-INEM desarrolló y más tarde revisó (a principios del año 2000) los “Estudios de Sectores de las Necesidades de Formación”. Estos estudios analizaron los datos facilitados por el Observatorio Permanente de Ocupaciones – desarrollado en todos los sectores de la producción- para identificar las necesidades de formación derivadas de los cambios tecnológicos, productivos y de organización. Estos análisis permitieron la adaptación de la oferta de formación a las necesidades de las empresas incluidas dentro de un sector específico a nivel provincial, autonómico o mundial.

La Formación Tripartita para la Formación en el Empleo es responsable de:

- Cooperar con el INEM para mejorar la calidad de la Formación Profesional para el empleo;
- Cooperar con el INEM para preparar las estadísticas sobre formación.

Asimismo, la Formación Tripartita para la Formación en el Empleo interviene en el marco de las acciones de formación complementarias requeridas, relacionadas con la búsqueda y la previsión de las necesidades del mercado laboral, con el objetivo de prever los cambios en los sistemas de producción. Este organismo determina las necesidades de formación que resultan indispensables para el progreso económico de los todos diferentes sectores de producción de la economía.

070103 - MÉTODOS, PROPUESTAS, PRÁCTICAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADOS

En el área de administración educativa para determinar las capacidades básicas del sistema, se utiliza una metodología del "consenso de expertos " parecido al método Delphi. El área de análisis incluye aspectos para el desarrollo de la economía, el análisis de los sectores de producción, las necesidades derivadas de la utilización de las TCI y la globalización de mercado, los objetivos establecidos por la Unión Europea en relación con el ámbito económico y social español, etc.

La previsión de las competencias y las capacidades necesarias para la Formación Profesional inicial dentro del sistema educativo son más complicadas de alcanzar y requieren de un proceso minucioso que incluye las siguientes fases:

- o Análisis sectorial;
- o Cuantificación de los recursos y de las necesidades;
- o Evolución de la tecnología;
- o Análisis funcional de los Recursos Humanos en los procesos y subprocesos de producción;
- o Determinación de las figuras – tipo de cualificación;
- o Determinación de las competencias y de las capacidades;
- o Comparación externa de las cifras diseñadas;
- o Trabajo conjunto de los expertos externos y los expertos en enseñanza en la preparación de las características de la formación; y
- o Hacer públicos los reglamentos apropiados.

En 2005, el Instituto Nacional de Estadística, INE, llevó a cabo la primera investigación estadística sobre la inserción laboral en España para jóvenes en relación con las vías de formación que llevaban en el sistema educativo y en la transición del colegio al mundo laboral. Los principales objetivos del estudio fueron: estudiar los caminos en relación con el trabajo y la educación que seguían; analizar los accesos a trabajos que encontraron y su correspondencia con la formación recibida; estudiar los periodos de desempleo e inactividad después de que hayan dejado el sistema educativo. El estudio fue dirigido a la esfera no universitaria, dejando para otra fecha el análisis sobre la inserción laboral de los estudiantes universitarios.

Los expertos externos de las empresas participan, en mayor o menor grado, en todas estas fases. La previsión de las necesidades de capacidades se realiza de medio a corto plazo, ya que se espera que las capacidades y las competencias se actualicen cada 5 años, dependiendo de la evolución de los sectores implicados.

En el área de la administración laboral, la generación de la oferta de formación en España contempla tres dimensiones: contenidos, planificación y organización.

La detección y la previsión de las necesidades de formación se determinan mediante la evolución de las cualificaciones y la obsolescencia resultante de muchas de las ofertas de formación actuales. De este modo, las administraciones educativas y laborales renuevan periódicamente su oferta, asumen estudios comunes, como el desempeño de los estudios por sectores.

Los estudios de sectores, realizados por sectores de producción, tiene como objetivo identificar las verdaderas necesidades de formación, las cualificaciones y los perfiles profesionales requeridos por el mercado laboral del sector específico, así como conocer y prever estas necesidades de formación derivadas de los cambios tecnológicos, productivos y de organización. De este modo, las empresas pueden adaptar la oferta de formación a las necesidades del sector en la provincia, la comunidad autónoma y en el país.

Los Estudios de Sectores constan de:

- El establecimiento de formación, de trabajo, de negocios y de la economía del sector, y deben ofrecer una visión global de la evaluación del mismo y de las perspectivas futuras;
- Estudio de las ocupaciones: datos referidos a las ocupaciones que se consideran necesarias para cada sector;
- Establecimiento ocupacional;
- Determinación de las necesidades de formación, y las cualificaciones relacionadas con estas necesidades;
- Criterios para la planificación de la formación.

Actualmente, en el sector privado, las asociaciones y organizaciones patronales y las organizaciones de unión sindical se encuentran involucradas en el estudio de la detección de las necesidades de formación. Están bien financiadas y promocionadas ampliamente por la iniciativa pública. Un ejemplo es la llamada de propuestas para la acción complementaria realizada conjuntamente por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal, SPEE-INEM. Por consiguiente, las fundaciones y las federaciones de las organizaciones de la unión sindical, como Comisiones Obreras, CCOO y la Unión General de Trabajadores, UGT, así como las fundaciones de diferentes universidades, han llevado a cabo 44 estudios sobre las necesidades de formación en varios sectores (Véase las bases de datos de la [Fundación Tripartita para la formación en el Empleo](#)).

Entre las herramientas, debemos mencionar los diferentes observatorios, como por ejemplo, [Observatorio de la formación en el transporte por carretera](#), que es una iniciativa del Ministerio de Fomento.

070104 – CONSTRUYENDO RELACIONES Y AUMENTANDO LA CONCIENCIACIÓN

En el área de la administración educativa, existen foros nacionales y autónomos para la previsión de las capacidades educativas, como el Consejo Educativo Estatal a nivel nacional y los Consejos Educativos de las Comunidades Autónomas a nivel regional.

La legislación que gobierna el Consejo Educativo Estatal se incluye en la Constitución española y en la Ley Orgánica 8/1085; el Real Decreto 694/2007 regula los Consejos Educativos de las Comunidades Autónomas.

Los Consejos Educativos se crearon como un cuerpo de gestión y de participación para los centros educativos y el principio de participación se consagra tanto en los Consejos Educativos Estatales, como en los Consejos Educativos de las Comunidades Autónomas (a nivel provincial y municipal). Las obligaciones de los Consejos Educativos se centran en la participación de la comunidad educativa y en dar consejo a las autoridades educativas; no poseen poder ejecutivo.

Se compone de profesores propuestos por las organizaciones de unión sindical de profesores más representativas, padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres más representativas, estudiantes seleccionados por las federaciones de asociaciones de estudiantes, propietarios de centros de enseñanza privados, propuestos por las organizaciones de propietarios y negocios relacionados con la enseñanza, los representantes de las organizaciones de unión sindical mayoritarias, los representantes de las asociaciones patronales, de los departamentos de educación y de las universidades y los representantes de las organizaciones locales. En los Consejos Educativos Estatales participan los presidentes de los Consejos Educativos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, existen organizaciones interesadas en ayudar a los colegios, las asociaciones de los padres de alumnos y las asociaciones de estudiantes, Universidades conocidas, etc, que participan intensamente en foros de discusión, seminarios, reuniones de expertos y en debates para establecer las capacidades básicas.

En cuanto a la previsión de las capacidades de la Formación Profesional, en primer lugar, existe el Consejo General de Formación Profesional que permite la participación institucional de las organizaciones empresariales, las uniones de trabajadores más representativas, las Administraciones Autónomas y la Administración General del Estado. Es un organismo de consejo tripartito, con la participación de las organizaciones de unión sindical y de patronales, así como el Cuerpo de Funcionarios Públicos. Asesora al Gobierno sobre la Formación Profesional y sus funciones son:

- o Preparar el Programa Nacional de Formación Profesional y presentarlo al Gobierno para su aprobación. Dentro de este marco, las Comunidades Autónomas que tiene el poder de gestionar este asunto, pueden regular las características específicas de esta área;
- o Evaluar y controlar la realización de este Programa;
- o Informar sobre el proyecto planificado para los estudios y diplomas en los diferentes niveles y especializaciones dentro de la Formación Profesional;
- o Informar sobre la certificación de la profesionalidad dentro del Área de la Formación Profesional ocupacional y, si resulta apropiado, sobre la estandarización formativa y académica de la Formación Profesional;
- o Informar sobre cualquier asunto relacionado con la Formación Profesional presentada por el Cuerpo de Funcionarios Públicos;
- o Presentar propuestas y recomendaciones para la Formación Profesional;
- o Proponer acciones para mejorar la orientación sobre la Formación;
- o Evaluar y seguir las acciones que se llevan a cabo en relación con la Formación Profesional.

En segundo lugar, facilitar y resolver los asuntos que hay sobre los acuerdos de cooperación bilateral con los siguientes agentes sociales: la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE; la Unión General de Trabajadores, UGT, Comisiones Obreras, CC.OO, etc.

También existen acuerdos de colaboración con el Consejo Superior de la Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y las asociaciones patronales de los sectores con mayor estructura (sector químico, metalúrgico, de madera, de las artes gráficas, de la hostelería, de la construcción, etc.)

Este marco de colaboración fomenta la concienciación sobre la importancia del acuerdo de los modelos de cualificación para los procesos de formación y educación de los recursos humanos, a la vez que hace el mercado laboral más transparente.

En el área de la administración laboral, todos los cuerpos e instituciones públicos toman parte en la detección de las necesidades de formación: el Servicio Público de Empleo Estatal SPEE-INEM, la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, y los cuerpos autónomos dedicados al estudio de la detección de las necesidades de formación, a la organización de reuniones y seminarios en los que se tratan estos asuntos en colaboración con los actores sociales.

Desde el punto de vista del sector privado, las reuniones y los seminarios también se organizan en relación con la detección de las necesidades. Además, existen iniciativas, normalmente realizadas por empresas, relacionadas con la gestión de recursos humanos, que utilizan la detección de las necesidades de formación antes de la actividad formativa.

Estas reuniones son a menudo notablemente técnicas, y actualizan las diferentes metodologías de la detección de las necesidades de capacidades y/o prueban otras más nuevas.

En el área pública, los participantes de estas reuniones son por lo general aquellos responsables del desarrollo de los programas de empleo público y de los servicios de formación. La información recogida durante las reuniones se usa para planificar y programar la formación, como parte de la política social, en determinadas áreas locales, regionales o nacionales. Esta información se dirige fundamentalmente a los equipos técnicos (Consejeros, Psicólogos, Sociólogos, Economistas, Agentes de Desarrollo, etc.)

En el área privada, los participantes en estas reuniones y seminarios son a menudo los Jefes de Áreas de Recursos Humanos, Consultores, Gestores de Desarrollo Profesional, Gestores de Recursos Humanos, los encargados del análisis y la evaluación de los cargos, y los responsables de evaluar el esfuerzo.

070105 – FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACIDADES (INCL. ESTADÍSTICAS)

El departamento del Servicio Público de Empleo ha pedido iniciativas de formación conocidas como Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación, que tienen como objetivos:

- La investigación del Mercado laboral para anticipar los cambios en el sistema de producción;
- El análisis del impacto de la Formación Continua sobre la competitividad de las empresas y las cualificaciones de los trabajadores;
- La creación de productos y herramientas innovadoras para la Formación Continua;
- La identificación de las necesidades de formación que permitirán a los sectores de producción contribuir al progreso económico de la economía en general.

La financiación para estos proyectos de Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación se realiza a través de las convocatorias oficiales anuales de subvención pública (véase el sitio web de la Fundación Tripartita de la Formación en el Empleo), que están regulados mediante una Orden Ministerial. Estos son gestionados a nivel nacional por el Servicio de Empleo Nacional Público y a nivel regional por los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Ambas acciones (a nivel nacional y regional) se financian mediante el impuesto de formación profesional que pagan los trabajadores y empresarios, y las subvenciones del Fondo Social Europeo.

Las acciones de detección de las necesidades de formación llevadas a cabo por el Instituto Nacional de las Cualificaciones se financian mediante los Presupuestos Generales del Estado. Los fondos se transfieren al Ministerio de Educación y Ciencia que los ubica en dicho Instituto.

Las Comunidades Autónomas que gestionan Formación Profesional para desempleados y aquellos relacionados con el sistema educativo poseen sus propios cuerpos que tratan la detección de las necesidades de formación en su área territorial, y estas actividades se financian mediante el presupuesto del departamento autonómico correspondiente.

La administración educativa pide subvenciones públicas en entidades no lucrativas para realizar seminarios y debates sobre la educación, la determinación de capacidad, el establecimiento de un plan de estudios, etc.; ayuda y patrocinio de las actividades, especialmente en el campo de los inmigrantes y estudiantes con necesidades de educación especial; pago a expertos para asistir a reuniones, charlas y trabajo encomendado sobre diferentes asuntos de investigación.

0702 – DESARROLLANDO LAS CUALIFICACIONES: CONTEXTO GENERAL

El estudio de cualificaciones en España vuelve sobre el trabajo que la administración laboral comenzó a principios de los años setenta, cuando dieron comienzo los primeros programas públicos de formación relacionados con el empleo, aparte de las tradicionales escuelas de oficios.

Dentro de los Estudios Ocupacionales y Perfiles Profesionales planificados por el Servicio de Empleo y Acción Formativa, SEAF en los años setenta, y por el Instituto Nacional de Empleo, INEM en 1978, se realizó un análisis de trabajo en relación con la estructura ocupacional en diferentes sectores de la producción en España. Como resultado de este estudio se publicaron las llamadas "Profesiografías". Estas iniciativas supusieron un estudio sistemático del conocimiento y de las capacidades requeridas para los empleos pertinentes, y pueden ser consideradas, junto con los Catálogos de Perfil Profesional, como el contexto del estudio sistemático de las cualificaciones.

"La Cualificación" es un término impuesto en España en el año 1990 y se refiere al concepto del análisis de las ocupaciones y de la detección de las necesidades de formación.

Desde 1993, el desarrollo del plan de estudios de la enseñanza de la Formación Profesional en el sistema educativo se basa en la definición de las cualificaciones. Hasta 1993, existían las "ordenanzas laborales" para cada sector, que estructuraban las categorías profesionales, sin hacer ninguna referencia a la formación necesaria y a las competencias y capacidades exigidas. Estos decretos fueron abolidos y revocados.

El término "cualificación" como se contempla actualmente en el sistema de formación y educación en España, se encuentra recogido en el Real Decreto 1128/2003 del 5 de septiembre, y regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 17 de septiembre de 2003). El término "cualificación profesional" comprende todas las competencias profesionales importantes para el empleo, que se puede adquirir mediante la formación por módulos y/o mediante otro tipo de formación, o experiencia laboral.

La cualificación de Formación Profesional es un documento oficial emitido por el Ministerio de Educación y Ciencia que abarca una gran variedad de cualificaciones del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales que define un perfil profesional, polivalente y amplio en un campo ocupacional extenso. Esto permite la formación inicial de los jóvenes y su inclusión en el mercado laboral, donde comenzarán una carrera profesional que requerirá Formación Profesional Continua.

El título oficial de Formación Profesional es, por lo tanto, el instrumento creado para certificar profesionalmente las capacidades y cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, igual que los Certificados de Profesionalidad emitidos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La red conceptual básica incluye los cuatro conceptos siguientes: Cualificación profesional, competencia profesional, unidad de competencia y módulo pedagógico.

El concepto técnico de **cualificación profesional** se refiere a "las competencias que tienen importancia para el empleo, se adquieren en un proceso de formación formal o informal y son el objeto de los procesos correspondientes de evaluación y acreditación".

Para su parte, " **la competencia profesional** " se supone como " el conjunto de conocimiento y habilidades que permiten que se lleve a cabo una actividad profesional en línea con los requisitos de producción y empleo".

Ahora debemos añadir los conceptos de **unidad de competencia y módulo pedagógico**, ambos mencionados anteriormente:

Unidad de competencia: la unidad mínima de competencia profesional que puede reconocer y dar acreditación.

Módulo pedagógico: un bloque coherente de formación asociado con cada una de las unidades de competencia que constituyen la cualificación.

Tabla 1 – Estructura simplificada de Cualificación

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Título	
Nivel	
Competencia general	
Campo profesional	

UNIDADES DE COMPETENCIA		FORMACIÓN CORRESPONDIENTE
Unidad de competencia 1	↔	Módulo pedagógico 1
Unidad de competencia 2	↔	Módulo pedagógico 2
Unidad de competencia 3	↔	Módulo pedagógico 3

Desde un punto de vista institucional, la creación de la Unidad Interministerial de Cualificaciones (1994) incluyendo una representación de las administraciones educativas y laborales fue la precursora del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) (1999).

INCUAL fue creado según el Real Decreto 375/1999 del 5 de marzo, y se define como el instrumento técnico competente libre de juicios, que respalda el Consejo General de

Formación Profesional para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Además, la Ley Orgánica 5/2002 en relación con las Cualificaciones y la Formación Profesional, concede la responsabilidad a INCUAL de definir, preparar y actualizar el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y el Catálogo Modular de Formación Profesional correspondiente.

070201 –EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE LAS CUALIFICACIONES DESARROLLADAS

Entre las prioridades y las iniciativas de la política nacional sobre el desarrollo de nuevas cualificaciones y perfiles de trabajo, destaca la creación del Sistema Nacional y de Formación Profesional (véase 0702).

Fue después de la aprobación de la Ley 5/2002 que las prioridades asociadas con el Sistema Nacional tomaron forma tanto a nivel nacional como regional.

En este proceso se deben tomar en cuenta tres puntos:

- Legislativo – expandir la Ley. Esta aprobación significaba que se podrían adaptar las reglamentaciones en relación con la formación continua e inicial ;
- Técnico y organizativo – para establecer el marco metodológico y funcional para implantar la ley;
- El “gobierno” del proceso – en otras palabras, la articulación del trabajo a nivel regional y nacional para que coincida con el crecimiento de la internacionalización en la Formación Profesional y, sobre todo, para armonizar los criterios y objetivos de la Unión Europea, especialmente aquellos que salieron de las Declaraciones de Copenhague, Maastricht y Helsinki y del Programa de Formación y Educación de 2010.

La creación del Sistema Nacional y de Formación Profesional, SNCP y la ampliación asociada del Catálogo Nacional de las Cualificaciones y de Formación Profesional, CNCP, forma el vector que dirige las políticas de la Formación Profesional. La preocupación y el objetivo de los últimos años han sido, sobre todo, completar la arquitectura del sistema. Los esfuerzos y las acciones se han enfocado en las direcciones siguientes:

- Definiendo el CNCP, incluyendo los contenidos de la Formación Profesional que se asocian con cada cualificación estructurada modular;
- Definiendo el proceso de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales;
- Información y orientación sobre la Formación Profesional y el empleo;
- Evaluación y mejora de la calidad del Sistema.

La construcción del SNCP significaba, sobre todo, la revisión de las áreas que más necesitaban una reforma- y la modernización de la Formación Profesional- que se había establecido durante los años 90 y que desde el final de esa década coincidía con el II Programa Nacional de Formación Profesional.

La tabla a continuación reformula el asunto en forma de “cuestiones pendientes” y “propuestas que actualmente se están aplicando”.

Tabla 1 – Cuestiones planteadas y propuestas que actualmente se están aplicando

Cuestiones planteadas	Propuesta(s) que actualmente se están aplicando
<p>Actualización de los diplomas y certificados de profesionalización de la Formación Profesional</p> <p>Relación entre diplomas y certificados (equivalencias)</p> <p>Demanda de "nuevas" cualificaciones para ajustarse a los nuevos perfiles profesionales</p> <p>Clasificando la formación para grupos específicos, sobre todo para aquellos que dejaron el colegio</p> <p>Reestructurar las ofertas de formación</p> <p>Instrumentos para hacer las ofertas de formación más flexibles.</p> <p>Centros de formación</p> <p>Desarrollo de los instrumentos para evaluar el aprendizaje no-formal y la experiencia laboral</p> <p>Sistema de crédito de la Formación Profesional</p> <p>Asociando las ofertas de formación no relacionadas con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Evaluando la implantación y el impacto del sistema.</p>	<p>Relacionada con el SNCP y el CNCP</p> <p>Adaptación y expansión de la nueva legislación</p> <p>Dentro del marco del CNCP</p> <p>Programas para la Cualificación Profesional Inicial (Nivel 1 del CNCP).</p> <p>Adaptándolas al SNCP y, si resulta apropiado, al CNCP</p> <p>Ampliando "la evaluación parcial acreditable".</p> <p>Red de Centros de Referencia Nacionales y Centros de formación Integrada</p> <p>Proyecto base para evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales</p> <p>Ampliación dentro del marco del SNCP</p> <p>Ampliación del artículo 13 de la Ley Orgánica 5/2002 "Ofertas no relacionadas con el CNCP"</p> <p>Ampliando el artículo 5 del Real Decreto 1416/2005 modificando el Real Decreto 1128/2003 sobre la regulación del CNCP</p>

En todas las medidas políticas, se dedica especial atención a aquellas medidas que facilitan la integración social y la inclusión de individuos de grupos desventajados en el mercado laboral. Las Administraciones Públicas, y sobre todo la Administración Local, utilizan sus competencias respectivas para adaptar la oferta de formación a las necesidades específicas de:

- Jóvenes con fracaso escolar;
- Los discapacitados;
- Minorías étnicas,
- Desempleados de larga duración, y generalmente;
- Personas en riesgo de exclusión social.

070202 – MARCO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Regulación y Coordinación

La Constitución española define la distribución de poderes entre la Administración Pública y aquellos de las Comunidades Autónomas. La Administración Pública es responsable de la regulación y la coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional como parte de los poderes exclusivos del Estado que salvaguardan la homogeneidad y la unidad del sistema de formación, del mercado laboral, de la programación general, etc.

Entre los asuntos sobre los que la Constitución da poderes exclusivos al Estado se encuentra la regulación de las condiciones para obtener y emitir diplomas estándar profesionales y académicos (en la sección 149.1.30.a) y las regulaciones básicas para ampliar el artículo 27 de la Constitución, de modo que se garantice que los poderes públicos cumplan sus obligaciones sobre el asunto. Asimismo, es responsable de la legislación laboral, aunque tiene que contar con las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas poseen poderes para legislar la expansión de las leyes nacionales, regulan aquellos aspectos que eran una parte básica del sistema y gestionan la legislación administrativa y legislativa para sus propias áreas.

Marco institucional

El **Consejo General de Formación Profesional**, CGFP, que fue creado mediante la Ley 1/1986 del 7 de enero y la Ley 14/2000 del 29 de diciembre, es un cuerpo institucional y consultivo en el cual participan los agentes sociales y los funcionarios y que aconseja al Gobierno sobre asuntos relacionados con la formación profesional.

La ley 19/1997 del 9 de junio (BOE del 10 de junio) modifica la Ley 1/1986 del 7 de enero e incluye a las Comunidades Autónomas en la composición del CGFP.

El objetivo principal del CGFP ha sido preparar y proponer al Gobierno el Programa Nacional de Formación Profesional. Con este título, el programa estableció las prioridades y los objetivos de trabajo durante un período determinado de tiempo, normalmente durante cinco años, incluyendo el conjunto de subsistemas de Formación Profesional. Hasta ahora, se han creado dos programas nacionales que han abarcado los periodos de 1993 a 1996 y de 1998 a 2002 y después de haber sido acordado y aprobado por el Gobierno, establece el marco para el desarrollo de la Formación Profesional en general.

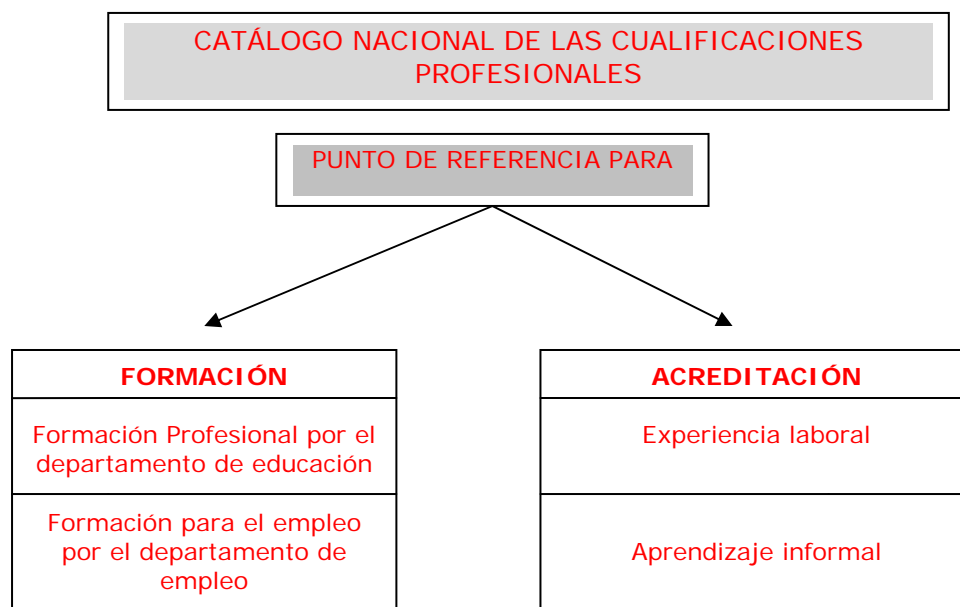
Con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2002, que coincidió con el final del segundo programa nacional, el trabajo del CGFP se ha dirigido, entre otras cosas, al desarrollo de los temas centrales recogidos en la ley. En la primera mitad de 2003, el Consejo estableció las directrices para arrancar el proyecto experimental ERA para Evaluar, Reconocer y Acreditar las competencias profesionales y también para sentar las bases de la metodología para establecer las cualificaciones profesionales en el CNCP. El proyecto ERA, desarrollado en 2004, es un proyecto revolucionario en España ya que hace posible que varios Ministerios Nacionales (de Educación y de Trabajo), trabajen junto con las Comunidades Autónomas y los interesados, sobre la experimentación de una evaluación y del proceso de reconocimiento de las capacidades profesionales adquiridas por medio de la experiencia laboral.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL

El Real Decreto 375/1999 del 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 16 de marzo) creó el Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL y estableció su misión y sus obligaciones generales.

El Real Decreto 1326/2002 del 13 de diciembre (Boletín Oficial De Estado del 14 de diciembre) modificó el Real Decreto 375/1999 del 5 de marzo, que había creado el Instituto Nacional de las Cualificaciones. Esto puso el Real Decreto 375/1999 en consonancia con la ley 5/2002, creando "el Instituto Nacional de las Cualificaciones, que está adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ahora, Ministerio de Educación y Ciencia) y depende funcionalmente del Consejo General de Formación Profesional, como cuerpo de soporte técnico del Consejo que es responsable de la definición, la preparación y la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el Catálogo modular de formación profesional"

Tabla 2 - Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales



Centros Integrados de Formación Profesional

El Real Decreto 1558/2005 del 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 30 de diciembre) reguló los requisitos básicos para los centros integrados de Formación Profesional. Como se establece en la ley 5/2002, su objetivo es ofrecer toda la formación

referida en el CNCP que conduce a la obtención de los diplomas y certificados de la profesionalidad.

Centros Nacionales de Referencia

El Real Decreto 229/2008 del 15 de febrero regula los Centros Nacionales de Referencia, que forman una red de centros de experimentación e innovación de la Formación Profesional por sector de producción.

Comunidades Autónomas

El estudio y la estructuración de nuevas cualificaciones también tienen lugar a nivel autonómico. El Comité Técnico de Cualificaciones fue creado para coordinar el desarrollo de las cualificaciones con varias Comunidades Autónomas. Este comité está compuesto por representantes de los institutos de cualificación, agencias y centros de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco.

Los miembros de este comité participan activamente en el proceso de preparación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y cooperan con INCUAL en la ejecución de sus obligaciones, cada uno según sus competencias.

Las Administraciones locales: la legislación reconoce la capacidad de los consejos locales para cooperar con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y nacionales sobre los programas de actividades complementarias y extracurriculares y sobre varios servicios relacionados con la educación, la Formación Profesional y el empleo, incluyendo el desarrollo de las cualificaciones.

La Cooperación de las Empresas y de otras Entidades

La participación de otras entidades normalmente tiene lugar debido a acuerdos de cooperación. Las empresas, tanto individualmente o mediante sus organizaciones representativas, las cámaras de comercio, industria y navegación, universidades y sectores de producción y agentes sociales participan en áreas de formación de estudiantes en centros de trabajo y de formación para profesores, incluyendo, si es necesario, profesionales cualificados, información y orientación profesional, etc.

Asimismo, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), organizaciones sin ánimo de lucro y fundaciones pertenecientes a partidos políticos representadas en el Parlamento pueden participar en planes de inserción laboral y acciones similares (de inclusión social) a través de regulaciones específicas y acuerdos que a veces incluyen los consejos locales.

Tabla 2 – Marco institucional

Instituciones	Misiones, funciones	Apuntes
Administración General del Estado	Reglamentación y coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional- SNCP	Cooperación intra- e inter-ministerial entre las administraciones (de acuerdo con los poderes dados del Estado) y las administraciones

		autonómicas
Comunidades Autónomas	De acuerdo con los poderes que les son transferidos	Planes de desarrollo de la FP
Consejo General de Formación Profesional - CGFP	Un cuerpo de consulta con participación institucional para aconsejar al Gobierno sobre Formación Profesional. Misión: "preparar y proponer al Gobierno sobre su aprobación del Programa de Formación Profesional." Composición: Presidencia alternativa entre los Ministerios de Educación y Trabajo, 17 concejales del cuerpo general administrativo de la Administración General del Estado, 17 de las CCAA, diecinueve de las organizaciones de trabajadores y diecinueve de las organizaciones sindicales	Existen consejos de formación profesional a nivel autonómico
Instituto Nacional de las Cualificaciones	Cuerpo de Soporte técnico para el Consejo, la preparación, la gestión y la actualización del CNCP	Existen institutos y/o agencias a nivel autonómico y cooperación en la red de todos los institutos/agencias sobre asuntos/prioridades que se deben hacer con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones. Asimismo, existen Observatorios.
Empresas (tanto de forma individual o a través de sus organizaciones representativas) junto con la administración, las cámaras de comercio, las universidades y otros cuerpos involucrados en la formación	Según los acuerdos general y la cooperación general	Áreas: - desarrollo del SNCP; - formadores y profesionales cualificados; - información y orientación profesional; - centros de trabajo y formación, sin trabajar en las prácticas laborales en empresas.

Marco legal

El término "regulación legal " se toma en el sentido más amplio e incluye las resoluciones nacionales reguladoras y legales sobre las cualificaciones y la Formación Profesional.

Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCP)

La Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio sobre las cualificaciones profesionales y la formación (Boletín Oficial del Estado del 20 de junio) creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y sus instrumentos y acciones.

Artículo 25.2 de la ley 56/2003 del 16 de diciembre sobre Empleo (Boletín Oficial del Estado del 17 de diciembre) establece la dependencia legislativa de la formación ocupacional y la formación continua.

La Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 4 de mayo) sobre Educación (preámbulo: artículos 1 a 11; capítulos V, VI, VII, VIII artículos 39 a 65: única resolución revocada). Esta Ley, titulada *Educación de Calidad como prioridad*, que fue precedida de debate público, introdujo un principio de flexibilidad, un capítulo sobre la organización de la enseñanza y el aprendizaje permanente, nuevos programas para las cualificaciones iniciales profesionales e incluyó en las secciones mencionadas anteriormente sobre la formación profesional, una referencia al SNCP y al CNCP, según los términos establecidos en la Ley Orgánica 5/2002.

Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP)

El Real Decreto 1128/2003 del 5 de septiembre (BOE del 17 de septiembre) regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, considerándolo como punto de referencia para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y ofreciéndole su objetivo y funciones, que deben formar, estructurar y actualizar el Catálogo.

El Real Decreto 1416/2005 del 25 de noviembre (BOE del 3 de diciembre), modificando el Real Decreto 1128/2003 del 5 de septiembre definió las funciones del Catálogo Nacional de las Cualificaciones, los módulos que lo crearon y los procedimientos (protocolos) para la preparación y actualización del CNCP.

El Real Decreto 295/2004 del 20 de febrero (publicado en el BOE del 9 de marzo) introduce ciertas cualificaciones en dicho Catálogo Nacional. De igual manera, el Real Decreto 1087/2005 del 16 de septiembre (publicado en el BOE del 5 de octubre), continúa estableciendo nuevas cualificaciones en el Catálogo Nacional. El Real Decreto 1228/2006 del 27 de octubre (publicado en el BOE del 3 de enero de 2007) completa el Catálogo Nacional con nuevas cualificaciones profesionales. Este trabajo todavía se encuentra en desarrollo, sometiendo a estudio nuevas cualificaciones y cada 5 años se compara y se actualiza las cualificaciones existentes como se exige debido a los cambios causados en los sectores económicos.

Sobre esta referencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, los títulos oficiales emanan de la Formación Profesional inicial en el sistema educativo, en línea con las disposiciones reguladoras del Real Decreto 1538/2006 del 15 de diciembre (publicado en el BOE del 3 de enero de 2007), estableciendo la ordenanza general de formación profesional en el sistema educativo.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el mecanismo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCPF) que organiza las

cualificaciones profesionales según las competencias que son apropiadas para ejercer una profesión.

El CNCP incluye las cualificaciones profesionales que resultan más relevantes para el sistema español de producción. Consta del contenido de la Formación Profesional relacionada con cada cualificación y de la estructura de los módulos de formación del Catálogo Modular de Formación Profesional.

La ley define el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales en los siguientes términos:

"El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales ha sido creado con el objetivo de elaborar el carácter integral y el ajuste entre la formación y el mercado laboral más fácil, así como la formación permanente, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Está compuesto por las cualificaciones identificadas en el sistema de producción y por la formación relacionada con ellas, que se organizan en módulos de formación que figuran en el Catálogo Modular de la Formación Profesional".

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (y su Catálogo Modular de Formación profesional relacionado) realiza el papel de base institucional para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional y tiene las siguientes funciones:

- Legislación (punto de referencia y base para los diplomas de formación y certificados de profesionalidad);
- Integración (de las ofertas de formación profesional, desde el punto de vista de los modelos de las cualificaciones);
- Punto de referencia de las ofertas públicas y, si resulta apropiado, formación profesional privada no relacionada con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales;
- Registro Nacional de las cualificaciones;
- Punto de referencia nacional.

Para más detalle, el Catálogo Nacional de las Cualificaciones y el Catálogo Modular asociado prevé:

- La red de Institutos/Agencias de Cualificaciones;
- La red de observatorios asociados con el SNCP;
- Estudios de sectores;
- "Unificación" o modularización de las ofertas públicas de formación, con formatos estandarizados y especificaciones para la preparación y descripción de las cualificaciones;
- Los procesos metodológicos aplicados: comprobación(es) interna(s)/externa(s) (esquema general metodológico) de las cualificaciones;
- Actualización de las cualificaciones;
- Las bases de datos de las cualificaciones, unidades de competencia y módulos de formación.

Otros Dispositivos/Mecanismos previstos en la ley

La Ley Orgánica 5/2002 también prevé lo siguiente:

- Los procesos de evaluación y reconocimiento de las competencias

- *Modelo(s) de evaluación y validación del aprendizaje formal e informal, incluyendo experiencia laboral;*
- *Desarrollo de la acumulación de la " acreditación parcial ";*
- *Desarrollo de un sistema de crédito para la Formación Profesional (previsión).*

- o Innovación/experimentación en el área de la Formación Profesional

- *Una red de Centros de Referencia Nacionales, centros especializados por sector de producción y diseñados para innovar y experimentar en este sector;*
- *formadores por sector.*

- o Ofertas de formación integrada

- *Centros de Formación Profesional Integrados: ofrecer formación relacionada con las cualificaciones del Catálogo Nacional que conduce a los diplomas y certificados de profesionalidad.*

Podemos añadir a esta lista de dispositivos/mecanismos aquellos relacionados con la información profesional y la orientación, para evaluar la calidad y el impacto del sistema.

070203 – MÉTODOS, PROPUESTAS, PRÁCTICAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADOS

METODOLOGÍA PARA CREAR EL CATÁLOGO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES (CNCP)

La metodología fue aprobada por el Consejo General de Formación Profesional en mayo de 2003.

Teniendo en cuenta la experiencia ganada al crear el Catálogo Nacional de Diplomas de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad, en los cuales participaron las organizaciones que constituyen el Consejo General de Formación Profesional (CGFP), la metodología para la creación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales ha seguido los mismos pasos e incluye todas las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Cualificaciones y Formación Profesional.

Grupos de trabajo

Para determinar las cualificaciones asignadas a cada familia de profesiones, se han formado los grupos de trabajo. Están compuestos por expertos en formación y tecnología designados por las instituciones representadas en el Consejo General de Formación Profesional (agentes sociales, funcionarios y funcionarios autonómicos). Los perfiles de estos expertos cubren las áreas de competencia en este campo, en los procesos productivos, en las tecnologías inherentes y en los procesos de formación.

La participación de los expertos en los grupos no es representativa de la organización a la cual pertenecen o que los ha propuesto.

Estos grupos, con la ayuda administrativa y económica del Ministerio de Educación y Ciencia, se dirigen de manera metodológica por INCUAL y se distribuyen entre varias Comunidades Autónomas (Institutos y Agencias de Cualificación) según su experiencia anterior en el estudio de las cualificaciones y en el contexto de producción en una Comunidad.

Etapas en el proceso de creación del CNCP:

Etapa A: Preparación de los datos y establecimiento del Grupo de trabajo

En primer lugar, se prepara la información básica para cada Campo de Observación que permite el establecimiento, por parte de un grupo de trabajo, de un proceso de identificación para competencias profesionales. Para hacer esto, se utilizan los estudios y datos de INCUAL. Se determinan las características, el alcance y la profundidad de los estudios para cada caso por separado.

Por Campo de Observación, nos referimos al conjunto de las actividades económicas productivas que tienen una cierta afinidad profesional y tecnológica y se agrupan para su estudio por parte del Grupo de trabajo.

Los departamentos de las administraciones competentes y las organizaciones patronales, sindicales y profesionales que participarán en la fase de comprobación, también se identifican en esta fase.

Etapa B: Diseñar la cualificación

El estudio y el análisis del sistema de producción y del mercado laboral son el punto de partida para el proceso de determinación de las competencias necesarias de los sistemas de producción de bienes y servicios. El proceso de determinación de las cualificaciones y la formación asociadas se basan esencialmente en un análisis funcional (u otros tipos de análisis adaptados al modelo). Las obligaciones que la gente tendrá que asumir para cumplir los objetivos de una organización, se identifican como aquellas competencias que son aplicables a varios contextos de producción.

Esta etapa resulta un primer intento de especificar las competencias para las cualificaciones, que se estructuran como unidades de competencia según el ámbito profesional.

En la primera fase de creación del Catálogo, la preparación y los criterios de preparación de los diplomas actuales y los certificados de profesionalidad se usan para producir nuevas cualificaciones profesionales dentro del campo de observación, si cumplen las necesidades del sistema de producción.

Etapa C: Definir la formación relacionada

El grupo de trabajo determina la formación relacionada con la cualificación, que se estructura en módulos de formación. También se identifican las habilidades cuya adquisición se debe completar en el ambiente de trabajo actual, en caso de haberlas.

Etapa D: Comprobación de las competencias de cualificación y la formación externa relacionada

El resultado obtenido de las etapas anteriores debe ser sometido a una comprobación externa por parte de profesionales cualificados de las organizaciones patronales, sindicales y

administrativas y, de ser necesario, por parte de los cuerpos profesionales y asociaciones más relevantes del sector.

Una vez que la cualificación ha sido aceptada como valor reconocido e importante para este sector de producción, se recopilan las observaciones hechas durante la comprobación y el grupo de trabajo ajusta los requisitos de las competencias definidas y la formación relacionada, que corresponde.

Etapa E: Aprobación de las cualificaciones

La cualificación profesional y la formación relacionada son sometidas al Consejo General de Formación Profesional con un boletín de calificaciones sobre el cual se describen en términos generales el trabajo realizado y las entidades implicadas en la identificación y la comprobación de la cualificación.

Anexo 1 - Sumario del estado del establecimiento de las cualificaciones para el CNCP desde enero de 2007 por familia profesional y nivel de cualificación en el catálogo:

070204 – CONSTRUYENDO RELACIONES Y CONCIENCIANDO

En cuanto al desarrollo de las cualificaciones de la Formación Profesional, en primer lugar, existe un Consejo General de Formación Profesional que permite la participación institucional de las organizaciones comerciales, de las uniones de trabajadores más representativas, de las Administraciones Autónomas, y de la Administración General del Estado (véase 070202). Además, existe un Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), un cuerpo técnico de apoyo al Consejo General de Formación Profesional y se ocupa de la definición el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de mantenerlo actualizado (véase 070202).

También existen grupos de estudio, más de 40 Grupos de Trabajo (véase 070203) organizados en 26 familias profesionales, Grupos de Trabajo para Programas de Cualificación Profesional Inicial, etc. Todos estos grupos de trabajo hacen sus tareas a lo largo del año, y del trabajo realizado, se preparan las regulaciones nacionales básicas y también las regulaciones de cada una de las Comunidades Autónomas que constituyen el Estado español. Los productos se comparan con más de 500 empresas, de las organizaciones comerciales del sector. Por lo tanto, existen acuerdos bilaterales de colaboración con los agentes sociales, para facilitar y resolver las tareas relacionadas con las cualificaciones de formación.

Gráfico 3: Relación para desarrollar las cualificaciones



La tabla muestra el funcionamiento de los grupos de trabajo e ilustra la cooperación existente y los mecanismos acordados sobre el desarrollo de las cualificaciones que traerán ofertas educativas y formación de acuerdos con las necesidades de empleo.

La tabla muestra la participación en el Consejo General de Formación Profesional de:

- o Los agentes sociales: a través de las propuestas de los expertos durante la fase de comprobación externa;
- o Cooperación regional: a través de los departamentos de las administraciones públicas y los institutos/agencias de cualificación de las Comunidades Autónomas, como se apuntó anteriormente;
- o Cooperación del sector: a través de asociaciones profesionales reconocidas por el sector de las familias profesionales incluidas en el CNCP.

Iniciativas/actividades – concienciación y difusión

Durante el proceso de preparación de las cualificaciones profesionales para el CNCP, se organizaron las siguientes acciones de concienciación/difusión:

- o Se celebraron reuniones, seminarios y conferencias técnicas para cada una de las familias profesionales. Se organizan a nivel nacional e internacional. Hay una participación regular en las conferencias y eventos de difusión dirigidos a profesores, estudiantes y al público en general (un ejemplo típico es AULA, que se organiza por el Ministerio de Educación y Ciencia);
- o Folletos, tarjetas y material de información y publicidad. Se editan bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de la Cualificaciones, junto con el Ministerio de Educación y Ciencia; se han creado la Base de Datos de las Cualificaciones, BDC, así como las unidades de competencia y los modelos de formación. Se pueden consultar en Internet en: <http://iceextranet.mec.es/iceextranet/bdqAction.do>.

Los usuarios finales de dichas actividades/iniciativas son:

- o Orientación profesional y servicios de información;
- o Servicios Públicos de Empleo;
- o Centros de Formación Profesional;
- o Centros Integrados de Formación Profesional;
- o Centros de Referencia Nacional;
- o Cámaras de comercio, Industria y Navegación;
- o Organizaciones patronales y Sindicales de formación;
- o Fundaciones del Empleo del Sector;
- o Comisiones del mismo Sector (Formación continua);
- o Comisiones Territoriales (Formación continua);
- o Organizaciones/Asociaciones profesionales;
- o Estudiantes, formadores y público en general.

070205 – FINANCIANDO EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS CUALIFICACIONES (INCL. ESTADÍSTICAS)

La creación de las cualificaciones profesionales se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado, expresamente mediante los presupuestos concedidos al Ministerio de Educación y Ciencia.

INCUAL depende de la Secretaría General para la Educación, conforme al Real Decreto 1553/2004 del 25 de junio, y por lo tanto, ha tenido su propio presupuesto desde el año 2005, que corresponde al punto 18.09 del programa 322B, de la Formación Profesional. Debido a que anteriormente perteneció a la Dirección General de Evaluación y Formación del Profesorado e Investigación Educativa (DGEFPIE), según los términos del Real Decreto 1326/2002, recibió la parte principal de su gasto real de INCUAL según el artículo de

presupuesto 18.10.322B para 2003 y 2004 y actualmente percibe la parte del presupuesto de la misma fuente.

Tabla 3 – Presupuesto de INCUAL para el año 2006:

Presupuesto de INCUAL para el Servicio 09. Secretaría General de Educación. 2006.	Presupuesto aprobado
Gastos de personal. Salario básico.	446,680
Gastos de personal. Salario adicional	350,290
Gastos de personal. Productividad	65,540
Gastos de personal. Contribuciones sociales	94,100
TOTAL Capítulo 1	960,660
Reuniones, conferencias y cursos. Reunión de Evaluación Externa Diciembre, 2006.	120.000
Estudios e informes técnicos. Publicaciones, informes y otros informes técnicos	296.450
Gastos en viajes	10,550
Transporte	19,640
Otras remuneraciones. Pagos a los expertos	651,640
TOTAL Capítulo 2	1,098,270
Becas. Especialistas del Instituto Nacional de las Cualificaciones	281,280
TOTAL Capítulo 4	281,280
TOTAL de INCUAL (presupuesto propio)	2,340,210

Al igual que los artículos que aparecen arriba, existen otros gastos que se pagan por las actividades relacionadas con la creación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales que corresponden a los artículos de presupuesto manejados por la Dirección General de Evaluación y Formación del Profesorado e Investigación Educativa. En el año 2006 sumaron **3.500.000,00** euros.

En una resolución de la Secretaría General de Educación fechada el 21 de octubre de 2004, el Instituto Nacional de las Cualificaciones actúa como el cuerpo responsable de realizar y gestionar la actualización 41.14.3 del Programa Operativo "Sistema de Formación Profesional " para las regiones en el objetivo 1 y la actualización 4.3.3 del mismo programa operativo en las regiones en el objetivo 3.

Por lo tanto, esta dirección es responsable de la gestión, la coordinación y el tratamiento de los recursos financieros que corresponden al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Sistema de Formación Profesional relacionado con el punto 4 del *National Human Resources Development Plan* (Plan Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos), en el que participa INCUAL.

En esta sección, debemos apuntar que la Dirección General de Evaluación y Formación del Profesorado e Investigación Educativa es el cuerpo responsable de justificar las acciones cuya ejecución es responsabilidad del Instituto Nacional de las Cualificaciones para la declaración y certificación de sus gastos a las autoridades autonómicas y nacionales del Fondo Social Europeo.

El coste del desarrollo del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el Programa Operativo para los Sistemas de Formación Profesional, a través del Objetivo 1 y del Objetivo 3, con una devolución de más del 50 % del gasto realizado.

Como instrumentos para la financiación específica y los incentivos económicos para apoyar la creación de interlocutores que desarrollen las cualificaciones, existen acuerdos realizados con las organizaciones de patronales (CEOE), organizaciones sindicales (UGT y CCOO) y con la Comunidad de Madrid.

Resumiendo la información contenida en el Informe de Cumplimiento de 2006 para los Programas Operativos sobre los Objetivos 1 y 3 " Sistema de Formación Profesional ", en la sección sobre la Medida 3, ***promoviendo los mecanismos para la integración y la mejora de la eficacia de los subsistemas de formación profesional***, la acción 9, ***Actualizando la organización de formación profesional, con particular énfasis en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional***, el gasto realizado en estos, con la cofinanciación del 35 % del Fondo Social Europeo, aparece ilustrado en la siguiente tabla.

Tabla 4: distribución del Presupuesto para los Objetivos 1 y 3, 2006

	Gasto Total	FSE Cofinanciación
Programa Operativo, Objetivo 1	1,320,387.76	462,135.72
Programa Operativo, Objetivo 3	1,569,030.22	549,160.58
TOTAL	2,889,417.98	1,011,296.29

0703 – PEDAGOGÍAS INNOVADORAS: CONTEXTO GENERAL

La **innovación en la formación profesional** es la generación y el uso de conocimiento que aumenta la eficacia y el rendimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, permitiendo que se logren los objetivos a través de este conocimiento. La Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio, dentro del marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, establece en el artículo 11.7 que " la innovación y la experimentación que concierne a la formación profesional será desarrollada mediante una red de los centros nacionales de referencia, establecidos en todas las Comunidades Autónomas especializados en los diferentes sectores de producción. A estos efectos, estos centros pueden incluir acciones de formación dirigidas a estudiantes, empleados y desempleados, y a empresarios y formadores".

El proceso de innovación implica los siguientes pasos:

- o Generación, recopilación y actualización continua del conocimiento;
- o Experimentación, aplicación, transformación o desarrollo del conocimiento y la evaluación de los resultados útiles y aquellos que resultan de valor para el sistema;
- o Distribución y difusión del conocimiento e introducción de los instrumentos e infraestructuras para alcanzarlo;
- o Cooperación entre los actores implicados en la formación profesional.

Desde el principio de los años noventa, el Ministerio de Educación y Ciencia ha estado desarrollando un conjunto de iniciativas diseñadas para promover la investigación y las actividades innovadoras entre los miembros de la comunidad de la educación, que contribuiría a modernizar las prácticas de enseñanza y satisfaría las necesidades del sistema educativo. Deberíamos entender la promoción de la investigación educativa y de la innovación como el significado de un elemento que favorece la mejora cualitativa de la enseñanza. Por lo tanto, ha estado pidiendo propuestas para realizar la investigación y los proyectos de innovación y ha apoyado algunas líneas y equipos de investigación. Dentro de este conjunto de acciones, la Orden ECI/1709/2005 del 31 de mayo (BOE del 9 de junio) creó la Investigación Nacional Educativa y los Premios a la Innovación para recompensar el trabajo de modernización pedagógica de la profesión de la enseñanza. El Ministerio de Educación y Ciencia concede estos premios en coordinación con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Se conceden los premios a la innovación educativa, a experiencias innovadoras, que incluyen nuevos modos de mejorar la educación actual y tienen que ver con el desarrollo del plan de estudios para las competencias básicas, nueva información y tecnologías de comunicación, educación intercultural, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y educación fundamentada en los valores.

Hoy no existe ningún debate acerca de los "proyectos de estudio" pero sí de un plan de estudios basado en la competencia: en otras palabras, un plan de estudios definido por los logros del aprendizaje y estructurado en objetivos y contenidos de la actitud, los procesos y los conceptos. Estos contenidos son los instrumentos para alcanzar el aprendizaje en términos de capacidades y competencias, es decir, en la cualificación. De este modo, los ciclos de grado superior y medio de la formación profesional inicial en el sistema educativo, que conducen a la obtención de los títulos de Técnico superior en una [especialidad] y de Técnico, tienen un apoyo conceptual que determina la acción del profesor y de los procesos de evaluación y aprendizaje.

Este modelo conceptual se recoge en el Real Decreto 1538/2006 del 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 3 de enero de 2007) para la organización de la Formación profesional, y que permite la actualización de las cualificaciones oficiales en Formación Profesional Inicial, FPI, y es, a nuestro parecer, suficientemente útil y pertinente para ser capaz de ocuparse de la renovación del contenido de formación profesional y de la adaptación de las capacidades, como de las nuevas cualificaciones del ámbito de la enseñanza.

070301 – DESARROLLO DE LA POLÍTICA SOBRE LAS PEDAGOGÍAS INNOVADORAS

Las **acciones de innovación** que se desarrollarán en los Centros Nacionales de Referencia establecidas en el antes mencionado artículo 11.7 de la Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio, suponen:

- La calidad y la eficacia de la formación profesional permanente;
- Las necesidades de cualificación del sistema de producción;
- La evolución de las necesidades del empleo y de los mercados;
- Información permanente y orientación profesional;
- La calidad y la evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y la Formación Profesional;

- Según el caso puede existir la evaluación y la certificación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías de formación no formales.

Los objetivos generales de educación y de la formación profesional en España se mencionan en el **Programa Nacional de Reforma (PNR)**, que supone la **respuesta de España a la Estrategia de Lisboa de nuevo emprendida, aprobado por el Consejo Europeo** en 2005.

Su tercer pilar, el aumento y la promoción del capital humano, se establece, entre otras cosas, para mejorar los sistemas de Formación Profesional mediante la adaptación de los mismos en respuesta a las nuevas demandas que conciernen a las competencias y a través de la difusión y uso eficaz de las **Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TCI)**.

Para actualizar la oferta de formación en el subsistema de Formación Profesional Ocupacional, se utilizan los siguientes mecanismos: el estudio de las necesidades de formación, los planes experimentales de formación y empleo y las solicitudes de reconocimiento de nuevas cualificaciones por los cuerpos profesionales en los diferentes sectores económicos.

Igualmente, el **PNR** estipula las medidas para la formación continua para trabajadores en activo y para los desempleados, mediante la propuesta de reforma del modelo de formación para nutrir el aprendizaje permanente, mediante la combinación de la realidad regional de la situación española y la inclusión de de formación en la negociación colectiva por sectores.

Para realizar todo esto, se crea un subsistema en el área de trabajo, el Subsistema de Formación para el Empleo, que presenta la formación continua y ocupacional y garantiza el aprendizaje permanente para los trabajadores y los desempleados.

Entre los asuntos con prioridad y las iniciativas de la política nacional para introducir la innovación pedagógica en la formación profesional, el **PNR** también propone medidas para introducir a la Sociedad de la Información en la formación, mediante la educación en las capacidades de los miembros de la enseñanza en el uso de las TCI, el desarrollo de los contenidos digitales de calidad para su empleo en el proceso de aprendizaje-enseñanza, y el equipo, conectividad y soporte tecnológico para los centros de formación (véase el Plan Info XXI y el Plan Avanza - 07030301).

Además, se debe señalar que las administraciones autonómicas han comenzado sus propios programas y planes institucionales para la integración de las tecnologías digitales, y sobre todo de Internet, en los centros educativos, como el caso de Proyecto Medusa en las Islas Canarias, Averroes en Andalucía, el Programa Premia en el País Vasco, el Programa Ramón y Cajal en Aragón, Plumier en la región de Murcia, el Proyecto SIEGA en Galicia, EducaMadrid en la Comunidad de Madrid y el Programa Argo en Cataluña, por mencionar algunos ejemplos.

En la sección de **Actividades** que comprenden los Proyectos de Trabajo, algunas comunidades desarrollan proyectos integrados en: **las acciones de innovación y experimentación en el área de la formación para el empleo (para más información véase la isla de datos 070303 sobre estos proyectos)**.

Las iniciativas más importantes, desarrolladas por las consejerías de educación de las Comunidades Autónomas, y relacionadas con el desarrollo de innovación dentro del plan de estudios, son los siguientes: aprendizaje abierto, enseñanza a distancia, enseñanza online, estructura de formación por módulos, programas de formación profesional autodidácticos. Entre otras iniciativas, debemos recordar la iniciativa ya mencionada: los Premios Nacionales para la Investigación Educativa y la Innovación, que recompensan el trabajo de los profesores sobre la modernización de la pedagogía. En el área de innovación educativa, les premian por las experiencias innovadoras, en otras palabras, por el proceso de cambio producido dentro del centro educativo que introduce nuevas formas de mejora de la educación actual, como el desarrollo de plan de estudios para las competencias básicas, las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, la educación intercultural, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la educación fundamentada en los valores (la educación para la seguridad vial, educación y fomento de la higiene y la educación ambiental y su fomento, la convivencia y la educación por la paz).

Para poder considerar la intensidad de estas iniciativas de política, se podrían mencionar los siguientes puntos:

- Un amplio acuerdo entre los sectores involucrados;
- Una red fuerte de los centros;
- Personal de enseñanza cualificado;
- Renovación altamente satisfactoria de los recursos materiales;
- Establecimiento de un parte del plan de estudios dado en la empresa por medios de programas obligatorios de prácticas que pueden ser evaluados para lograr la cualificación profesional (FCT, Formación en Centros de Trabajo);
- La incorporación de un plan de estudios sobre el esfuerzo comercial y la prevención sobre los riesgos laborales;
- Las iniciativas políticas centradas en los grupos de jóvenes y adultos en diferentes situaciones, ocupándose de los intereses de la sociedad económica y de la gente.

070302 – MARCO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Marco legislativo

El Real Decreto 1538/2006 del 15 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 3 de enero de 2007), que establece la ordenanza general de la Formación Profesional del sistema educativo contiene las reglamentaciones de la formación presencial, la educación a distancia y los procedimientos para evaluar la formación por cuenta propia.

Todas las innovaciones pedagógicas creadas en el área de formación profesional inicial en el sistema educativo se dan, debido a las reglamentaciones oficiales en las regiones autonómicas y estatales: ahora existen casi 142 reales decretos sobre cualificaciones, 142 Reales Decretos sobre enseñanza mínima, (en otras palabras, la legislación establece los aspectos básicos del plan de estudios con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación para todas las etapas de educación obligatoria) y más de 350 decretos que definen el plan de estudios, emitidos por las administraciones autonómicas y centrales.

La actualización tiene lugar bajo las indicaciones del Real Decreto 1538/2006 van a crear en dos años alrededor de 180 reales decretos sobre cualificaciones y enseñanza mínima, y las comunidades autónomas deben desarrollar el plan de estudios de cada una de ellas dentro del área de su competencia.

En relación con la administración laboral, el marco regulador actual se constituye según el Real Decreto 631/93 del 3 de mayo, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional; expresamente, el artículo 14 permite a los Programas de Formación del Profesorado para la formación ocupacional de los desempleados.

En relación con la **TCI**, la Orden TAS/2965/2006 del 26 de septiembre establece las bases para conceder subvenciones públicas para el desarrollo de un programa de formación e inserción laboral para aquellos que estén buscando trabajo, empleo en las tecnologías de la comunicación y de la información y en las actividades emergentes que utilizan las nuevas tecnologías.

Marco institucional

Organizaciones que intervienen:

- El Instituto Nacional de las Cualificaciones (véase 070202). Entre otras obligaciones, establece y gestiona el Sistema Nacional de Cualificación Profesional y establece los criterios para la evaluación y la acreditación de la competencia;
- El Servicio Público de Empleo Estatal perteneciente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con competencia en:
 - Las innovaciones pedagógicas en la formación ocupacional en relación con el artículo 14 del Real Decreto 631/93 (mencionado anteriormente);
 - La actualización y mantenimiento de la oferta de formación para los desempleados bajo las indicaciones del mismo Real Decreto que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
- El Centro de Información y Comunicación Educativa, CNICE, que depende del Ministerio de Educación Y Ciencia, es el cuerpo responsable del desarrollo del sitio web cultural y educativo del Ministerio de Educación y Ciencia, educación a distancia utilizando las tecnologías de la comunicación y de la información, la producción del contenido de plan de estudios hipermedia curricular y no curricular, participando en los programas y proyectos educativos de la Unión Europea, coordinando las iniciativas para las nuevas tecnología en las Comunidades Autónomas y desarrollando los programas de televisión educativos.

070303 – PRÁCTICAS DE PEDAGOGÍAS INNOVADORAS

La aprobación de un plan de estudios basado en la experiencia laboral, realizada en el año 1993 y 1995, provocó la reformulación radical de las capacidades didáctico-pedagógicas del personal de la enseñanza. Entre estas se encuentra la aprobación de los principios constructivos del aprendizaje, y la metodología del

desarrollo y aplicación del plan de estudios en la clase, junto con su impacto consiguiente sobre el aprendizaje, evaluación y uso de los medios didácticos.

El programa previsto por la Orden TAS/2965/2006 será desarrollado a través del Estado, de manera que será gestionado por el Servicio Público Estatal de Empleo en coordinación con las Comunidades Autónomas en las que se lleve a cabo, o también las comunidades autónomas realizarán la gestión si el plan se limita a uno únicamente.

Los cursos podrán ser presenciales, a distancia (teleformación) o la combinación de ambos. La duración aproximada será de 250 horas, y las especialidades dadas serán las más demandadas en el Mercado laboral en profesiones relacionadas con las tecnologías de la comunicación y la información y las actividades emergentes que utilizan las nuevas tecnologías.

Las administraciones autonómicas han comenzado sus propios programas y planes institucionales para la integración de las tecnologías digitales, y en especial de Internet, en los centros educativos, algunas comunidades desarrollan proyectos integrados en: **las acciones de innovación y experimentación en el área de la formación para el empleo.**

Como muestra de las prácticas innovadoras en el campo de la FP los siguientes ejemplos son:

PLAN DE TRABAJO DE ARAGON (PTR2005)

Centro coordinador: Centro Nacional de la Formación Ocupacional de Huesca

El Instituto Aragonés de Empleo, INAEM en el marco que regula el Subsistema de Formación y Empleo y en el área de la Comunidad Autónoma de Aragón, financia la consecución de los estudios y las investigaciones sectoriales y generales centradas en conocer las necesidades de los trabajadores y las empresas, como las innovaciones metodológicas y pedagógicas. Este estudio permite anticipar los cambios en los sistemas de producción, y experimentar con la producción, la tecnología y las herramientas innovadoras para la mejora de la Formación profesional para el empleo.

Plan de gestión y ejecución de la formación en Tecnología de Comunicación e Información en Aragón

Analiza el empleo y la formación de los trabajadores en las empresas aragonesas desde la perspectiva de la sociedad de la información. Consigue la realización de un programa centrado en la cualificación de la población activa en las nuevas tecnologías.

PLAN DE TRABAJO CANARIO- PTR 2006

Centro coordinador: Centro Nacional de Formación Ocupacional de Los Realejos

PROYECTO: “DISEÑO DEL MATERIAL DIDÁCTICO MULTIMEDIA, AUDIOVISUAL O IMPRESO”

Objetivo: desarrollar los contenidos del curso “diseño del material didáctico multimedia, audiovisual o impreso” adaptado a la metodología de aprendizaje online para la publicación en la plataforma de teleformación.

PLAN DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN PTR2007

Centro Coordinador: Centro Nacional de Formación Ocupacional de Segovia (El Espinar)

PROYECTO: “Tutor comercial On-line”

Objetivo: Desarrollar los contenidos del curso de tutorial comercial on-line. Se debe ubicar en la plataforma de la teleformación.

PLAN DE TRABAJO DE MADRID

Centro coordinador: Centro Nacional de Formación Ocupacional de Moratalaz

PROYECTO: “Proceso de actualización permanente de la planificación de la oferta de formación”

Objetivo: Diseñar y preparar un proceso que permita que la planificación de la oferta de formación se encuentra permanentemente actualizada para adaptarla a las necesidades de formación reales del mercado laboral, y llevar a cabo un experimento piloto para poder confirmar el proceso y expandir la aplicación en todo el país.

PLAN DE TRABAJO DE MURCIA

Centro coordinador: Centro Nacional de la Formación Ocupacional de Cartagena

PROYECTO: “DISEÑO Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y LA GUÍA DIDÁCTICA DEL CURSO DE SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS”.

Objetivo: desarrollar el programa de formación y la guía didáctica del curso de supervisor de instalaciones radioactivas de acuerdo a la Guía de Seguridad 5.12 emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, y a cuyo protocolo se debe adaptar.

07030301 – ENSEÑANZA ONLINE DE LA FP (INCL. ESTADÍSTICAS)

Según las cifras del EUROSTAT, el porcentaje de gente en España que usa Internet para la formación y la educación en el periodo de 2004 a 2006 fue la mitad de la cifra global de los 25 estados miembro de la Unión Europea y no cambió hasta el año 2006. Sin embargo se debe puntualizar que existen países con un porcentaje alto de utilización que influyen en el alto porcentaje de la Unión Europea. No obstante, por una parte, España tiene porcentajes similares a la mayoría de otros

países (Suecia, Finlandia, Islandia, Noruega, Austria, etc.) y, por otra parte, en los últimos años, se encuentra entre los estados que están introduciendo el aprendizaje online en clase y en la universidad.

En relación con el aprendizaje online, es un área que no está muy explorada en la enseñanza pública y está poco implantada. Existen complejos de TCI en los centros educativos, pero sólo existe una pequeña producción de herramientas disponibles para la visualización completa y coherente del sistema de aprendizaje online. En la formación profesional inicial del sistema educativo, el aprendizaje online no es de uso extendido por razones económicas y tecnológicas: la inversión en los equipos y en los productos específicos sobre didáctica es costosa y compleja.

El CNICE, que depende del Ministerio de Educación y Ciencia, es el cuerpo que se encarga del desarrollo de las tecnologías y crea las bases operativas del aprendizaje online en España. Las comunidades autónomas también desarrollan sus propias plataformas de aprendizaje online. Para este avance, tenemos el programa INTERNET EN EL AULA.-INFO XXI y el consorcio interministerial RED.ES, que financia los proyectos de elaboración de materiales y herramientas.

En la Formación Profesional relacionada con la administración laboral, la especificación del programa de aprendizaje online se traduce en el Plan Info XXI. Este plan se centra en dar a la mayoría de la población española conocimientos sobre informática. Siguiendo este Plan, el Gobierno aprobó la nueva iniciativa para el desarrollo de la sociedad de la información en España en el periodo de 2006-2010, con el nombre "Plan 2006-2010 para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la Convergencia con Europa y entre las Comunidades Autónomas" (Plan Avanza).

Además, las administraciones autonómicas han comenzado sus propios programas y proyectos institucionales para la integración de las tecnologías digitales, y en especial de Internet, en los centros educativos, como los casos de:

- El Proyecto Medusa en las Islas Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/4/Medusa4/GCMWEB/Code/Default.aspx>), que ofrece los recursos educativos y el contenido necesario para dar soporte a la implantación de las tecnologías de la comunicación y la información en el aula;
- Averroes en Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/index.php3>), una red de centros educativos que utilizan Internet como una herramienta comunicativa, de información y educativa. El Consejo de Educación espera satisfacer las demandas realizadas por la profesión de enseñanza y la investigación con el programa And@red, que proporciona la comunidad de la educación del contenido para un número de diferentes áreas y asuntos;
- El Programa Premia en el País Vasco (http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dia8/es_2029/a8m50), un proyecto para integrar las tecnologías de comunicación y de la información en los centros de educación en los jardines de infancia y la etapa primaria;
- El Programa Ramón y Cajal en Aragón (<http://ryc.educaragon.org>) busca integrar el empleo de las tecnologías de la comunicación y de la información en las tareas que se llevan a cabo en los centros de

- educación de modo que profesores y estudiantes puedan utilizarlos como otra herramienta en el proceso de aprendizaje- enseñanza;
- o Plumier en la región de Murcia (<http://www.f-integra.org/plumier/plumier.swf>) busca integrar las tecnologías de la comunicación y de la información en el sistema educativo local;
- o El Proyecto SIEGA en Galicia (http://www.portalformativo.com/El-proyecto-SIEGA-de-la-Xunta-de-Galicia-de-e-learning-a_1_74.html) se encarga de mejorar el conocimiento de los profesores en las nuevas tecnologías e implicar a los estudiantes en los nuevos métodos de enseñanza y trabajo a distancia;
- o EducaMadrid en la Comunidad de Madrid (www.educa.madrid.org/portal/web/educamadrid), ofrece recursos online para niños, jóvenes y profesores en todas las etapas de educación

TAMBIÉN PODRÍAMOS INDICAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN COMO EN EL CASO DE AULA MENTOR (WWW.MENTOR.MECD.ES) DONDE SE OFRECEN CURSOS EN ABIERTO Y FORMACIÓN A DISTANCIA EN INTERNET.

Mentor ofrece formación a distancia gratis en Internet. Está organizado por el Centro de Comunicación e Información de Educación Nacional del Ministerio de Educación y Ciencia en cooperación con un gran número de instituciones (Ministerios, Consejos de Educación en las Comunidades Autónomas, centros de educación, ayuntamientos y Organizaciones No Gubernamentales).

La implantación del aprendizaje online en instituciones de España ha sido un proceso gradual en la mayoría de los casos; actualmente, se pueden encontrar una serie de características, que se pueden resumir en las siguientes:

- o Existen muy pocas universidades donde se puede estudiar una carrera universitaria online, excepto en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universitat Operta de Catalunya, UOC;
- o En la mayoría de las universidades españolas, los estudiantes tienen clases presenciales y el aprendizaje online se utiliza en los postgrados, para cursos especializados y para títulos propios de las universidades;
- o La mayoría de las universidades tratan el aprendizaje online como "combinación del aprendizaje", esto es, como complemento del aprendizaje en clase.

Parece que el mundo corporativo ampliará el ámbito del aprendizaje online en las universidades a través de la creación de las "universidades corporativas", que se centran en formar a los trabajadores de empresas.

07030302 – BARRERAS DE LA IMPLANTACIÓN

Las barreras que se ponen a la implantación de las pedagogías innovadoras en el sistema de la FP surgen principalmente en relación con la mentalidad existente y la resistencia al cambio dentro del sistema educativo tradicional. Existe la idea generalmente aceptada que la formación profesional requiere de los talleres aula y de los laboratorios para adquirir las capacidades requeridas en el trabajo.

Además, no existe ninguna red o comunidad virtual entre el sector comercial y el sistema de formación público que pueda fomentar el desarrollo de las pedagogías innovadoras.

Sin embargo, se debe apuntar que la comunidad de enseñanza en España, que es la que fundamentalmente aplica las nuevas tecnologías pedagógicas, es normalmente una comunidad abierta a las nuevas metodologías y al empleo de diferentes formas de aprendizaje. El sitio web de la Formación del Profesorado pertenece al Centro Educativo de Comunicación e Información y se ocupa sobre todo del profesorado en cualquier nivel de la educación.

Desde los años ochenta, el Ministerio de Educación y Ciencia ha visto la necesidad de tener un marco general para canalizar y coordinar las iniciativas para formar a los profesores sobre las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. Para llevar a cabo esto, se crearon los planes de formación en las Comunidades Autónomas, que, aunque diferían, tenían algunos aspectos en común, principalmente el hecho de que todos veían la integración de los nuevos medios de comunicación como una herramienta pedagógica para las diferentes áreas del plan de estudios. Esta iniciativa vino, de hecho, después de la Reforma Educativa de 1992, cuando la L.O.G.S.E. reconoció el asunto específico de "la Informática" como un tema opcional para el Bachillerato y obligatorio para algunas especialidades en los Ciclos formativos (antes conocidos como Formación Profesional). Los objetivos de varios planes, proyectos y programas para los profesores de la formación se pueden resumir en los siguientes: suministro de soporte técnico y formación adecuada para el uso del ordenador como un recurso de enseñanza y como medio para modernizar la metodología educativa de manera que se perfeccione la calidad de la enseñanza. Actualmente, a través del CNICE, el Ministerio de Educación y Ciencia ofrece la formación permanente para proporcionar a los profesores de la formación en el uso de las tecnologías de la comunicación y de la información como un recurso de enseñanza y como un medio capaz de proporcionar nuevos conceptos metodológicos para el proceso de enseñanza/aprendizaje. El sitio web CNICE ofrece la aplicación de la enseñanza que el profesorado ha creado.

El número de profesores formado durante el año académico 2006-2007 fue 21.206 (fuente: Sitio web de Ministerio de Educación y Ciencia).

La solución dirigida a superar los obstáculos antes mencionados cuando se introducen las innovaciones pedagógicas, que podríamos incluir, es la flexibilidad como principio excepcional en la ley de Calidad de diciembre de 2002, actualmente uno de los principios claves, o en la Ley Orgánica sobre la Educación de mayo de 2006. Dentro de este marco, las comunidades autónomas establecen medidas para la flexibilidad que se ocupan de vencer barreras para los beneficiarios de la educación y la formación.

Los acuerdos INFOXXI-INTERNET EN EL AULA establecidos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, así como la financiación pública adecuada, facilita el establecimiento de las redes de colaboración.

Las iniciativas principales para construir relaciones y concienciar sobre las pedagogías innovadoras hacen referencia a las reuniones, los seminarios y los congresos.

Además de las reuniones y seminarios relacionados con la introducción de nuevos métodos y la modernización de los planes de estudio de formación profesional, los portavoces sociales participan en estas acciones innovadoras a través de Acciones Complementarias para la Formación de la Fundación Tripartita para el Empleo. Estas acciones se centran, por un parte, en un conjunto de empresas que, a través de diferentes indicadores se puede considerar como empresas principales en algún área de innovación. Y por otra parte, se centran en la identificación de los trabajadores que desarrollan los procesos de diseño y de experimentación de nuevos productos, nuevas técnicas y nuevas formas de organización.

Los usuarios de estas reuniones son por lo general los responsables en el área pública de los programas del empleo público y los servicios de formación. Esta información es utilizada para planificar y programar la formación, como parte de la política social, en una cierta área de sector local, regional o nacional, y se centran fundamentalmente en los equipos de técnicos (Guías, Psicólogos, Sociólogos, Economistas, Agentes de Desarrollo, etc.) En el área privada, los receptores de estas reuniones y seminarios son a menudo los Jefes de las Áreas de Recursos Humanos, Consultores, Gestores del Desarrollo Profesionales, Gestores de Recursos Humanos, los responsables del análisis y la evaluación de los cargos, los responsables de evaluar el esfuerzo.

070305 – FINANCIACIÓN DE LAS NUEVAS PEDAGOGÍAS (INCL. ESTADÍSTICAS)

La definición de la enseñanza de la formación profesional inicial es responsabilidad de las Administraciones autonómicas y nacionales y está financiada por el presupuesto estatal. No existe ninguna financiación privada para este asunto.

Tampoco existe ninguna empresa conjunta ni pública ni privada para este tema.

0704 – INNOVACIONES EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Nuestra sociedad está observando los rápidos cambios de nuestra época, de trabajo y de educación; las tecnologías de comunicación y de la información (TCIs), en particular, están cambiando nuestro modo de pensar sobre ellas y algunos objetivos de la educación. Los profesores están afrontando un doble desafío: por una parte, el aprendizaje del uso de las TCIS para su progreso personal y, otra parte, llevarlas al aula, que implica establecer nuevos objetivos dentro de un modelo educativo nuevo y diferente. Por lo tanto, no es una cuestión

de establecer un nuevo perfil para los profesores que están de acuerdo con la era de la TCI, sino más bien de que los profesores que asuman que es necesaria e inherente a la profesión para mantener una actitud permanente de alcanzar el perfeccionamiento y la actualización de las técnicas de aprendizaje y las metodologías a través de la investigación y de la evaluación de sus prácticas de enseñanza. (Gaspar Ferrer Soria).

La introducción de tecnologías innovadoras junto con las prácticas tradicionales, ocurre indudablemente porque los profesores muestran actitudes favorables a las pedagogías innovadoras y también porque están formados de manera apropiada para incorporar estas pedagogías en sus prácticas profesionales. Con frecuencia, el uso de los medios de comunicación y de los recursos tecnológicos por parte de los profesores se explica más por su formación y la disponibilidad de los medios de comunicación en centros educativos que por las actitudes de los profesores, tanto hombre como mujer, frente a los medios de comunicación. También se debe apuntar que la formación pedagógica y técnica de los profesores en el empleo de los medios, así como su experiencia en el trabajo con los medios de comunicación y la organización de los recursos en instituciones educativas tiene una gran influencia sobre el empleo.

En la educación obligatoria, la administración muestra interés en formar a los profesores de las TCIs y elabora una determinada cantidad de investigaciones relacionadas con este nivel de educación. Algunos ejemplos se puede encontrar en el programa, " Internet en las aulas" que ha desarrollado el Gobierno de España y que ahora se incluye en el Plan de Desarrollo de información "*España.es* (<http://www.internetenlaescuela.es>); en el "estudio Piloto sobre los Centros Educativos de la Sociedad de Comunicación e Información" llevado a cabo por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2002) (<http://www.mec.es/estadistica/SInfo.html>) y el plan de administración educativa del gobierno vasco titulado "Tecnologías de la Comunicación e Información sobre Educación" (<http://www.berrikuntza.net>). De otras Comunidades Autónomas, de gran importancia se recogen datos sobre la Comunidad Valenciana y los efectos del proyecto de Infocole publicado por el IVECE, el Instituto Valenciano para la Evaluación Educativa y la Calidad (<http://www.cult.gva.es/ivece>), que se puede encontrar en la siguiente dirección: <http://www.cult.gva.es/ivece/versionf/memoria/doc4.html>

La Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo sobre Educación establece que la formación permanente es un derecho y una obligación de todos los profesores. Los programas de formación permanente deben incluir la adaptación del conocimiento y de los métodos, a los avances de los métodos de formación específica y científica, así como todos los aspectos de coordinación, asesoramiento, tutorías, atención educativa a la diversidad y la organización que se ocupan de mejorar la calidad de la enseñanza.

En relación con la formación profesional sobre la Administración Educativa, la formación del profesorado y de los formadores es de gran importancia en la actualización de los planes de estudio de la formación profesional inicial.

En primer lugar, se introducen los nuevos requisitos en la función de la enseñanza, requisitos relacionados con la demanda de cualificaciones académicas de la universidad y los cursos de las capacidades pedagógicas. El Real Decreto 276/2007 del 23 de febrero (BOE del 2 de marzo) aprueba una regulación para la entrada, el acceso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de enseñanza de formación profesional: Los profesores de Enseñanza Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En segundo lugar, existen tres medidas específicas puestas en práctica para asegurar la formación permanente de los profesores de prácticas:

- o La creación de los Centros de Profesores y Recursos (CPR), creados por el Real Decreto 2112/1984 del 14 de noviembre (BOE del 24) y respaldado por el Real Decreto 1693/1995 del 20 de octubre (BOE del 9 de noviembre), hizo posible desarrollar los cursos, seminarios y grupos de trabajo de actualización de la didáctica, en centros apoyados por expertos. Estas actividades se llevan a cabo cerca de los centros de enseñanza y en áreas geográficas próximas a los profesores;
- o La organización de 1991 a 1999 del Plan de formación para profesores de las especialidades de la formación profesional, para la actualización del conocimiento científico técnico de más de 2.000 profesores al año, mediante una llamada nacional a los cursos dados por empresas y expertos en el ámbito comercial. Desde el año 2000, esta actividad se ha desarrollado por parte de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, existe un programa de formación del Instituto Superior de Formación de Profesorado, que depende del Ministerio de Educación y Ciencia. Existen también acuerdos con entidades de negocio para mostrar los acontecimientos sectoriales tecnológicos a los profesores;
- o El tiempo invertido por parte de los profesores en empresas para realizar proyectos de desarrollo de planes de estudios de Unidad de Trabajo, o el desarrollo de proyectos generales didácticos (llevados a cabo por algunas Comunidades Autónomas).

La actualización de los contenidos en las cualificaciones de formación profesional oficiales aconseja la elaboración de programas de formación de profesorado sólidos. Esta es una línea de trabajo sobre la cual la Administración seguirá trabajando.

Respeto a la formación profesional relacionada con el Ministerio de Empleo y con la reforma del sistema de Formación Profesional español (la renovación de contenido, la innovación de la oferta formativa, el diseño de un sistema de evaluación de calidad, el establecimiento de un sistema de orientación profesional, y la introducción de innovaciones científicas técnicas en nuestra sociedad), la formación del profesorado es hoy en día un objetivo principal, un desafío y una demanda.

En este nuevo contexto de reforma y cambio, se adaptan nuevos imperativos a la formación psicopedagógica y didáctica y la actualización del conocimiento científico-técnico dedicado a todos los planes de formación permanente a los formadores:

- o La comprensión del significado y el alcance del nuevo orden de la Formación Profesional, de los principios y conceptos que la respaldan y los nuevos objetivos de formación que lo definen;
- o La necesidad de profundizar en las nuevas tecnologías y su aplicación en la enseñanza y el aprendizaje;
- o La formación tecnológica del profesorado en el área de cada Familia Profesional, debido a que cada vez existen más ocupaciones de alta tecnología y las demandas de la sociedad son más sofisticadas.

Las estructuras adecuadas para canalizar estas nuevas necesidades de formación del profesorado están en los llamados **Centros Nacionales de Referencia**, que se establecen como centros específicos (en principio, uno para cada Familia o Área Profesional), provistas del equipo más avanzado y de los recursos humanos cualificados para realizar sus competencias.

También hay que mencionar otro experimento: el "curso de formador ocupacional por vía online". Este se centra en los profesores del Plan de Maestría Técnica de los Formadores del Plan de Inserción Profesional y de Formación - F.I.P. (Profesores en Talleres y en lugares de negocio, profesores en Centros de colaboración, profesores en las Comunidades Autónomas y en el Servicio Público de Empleo Estatal de cualquier Familia Profesional). Los contenidos son aquellos estipulados en el Certificado de Profesionalidad del "formador Ocupacional".

Finalmente, el **Plan de Maestría Técnica de la Inserción Profesional y de Formación** (F.I.P.), propuesto por la Subdirección General de Dirección de la Formación Ocupacional, en colaboración con las Oficinas Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, las Comunidades Autónomas y los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional. Se ocupa de responder a las necesidades de los formadores sobre la maestría y la actualización de enseñanza técnica, para mejorar la calidad de los cursos de formación profesional.

El desarrollo de este programa cumple con las regulaciones establecidas en el Real Decreto 631/1993 del 3 de mayo, que regula el **Plan F.I.P.**

0705 – INNOVACIONES EN EVALUACIÓN

Formación profesional inicial: la evaluación de lo aprendido por los estudiantes en los ciclos se organiza en módulos profesionales. Al aprobar un ciclo medio de formación profesional reciben el título de Técnico en la profesión correspondiente. Para aquellos que optan por la formación profesional de grado medio, el diploma de técnico les da acceso directo al Bachillerato. Aquellos que optan por la formación profesional de ciclo superior obtienen el título de Técnico Superior, que les da acceso a los estudios universitarios que el Gobierno establece, después de consultar a las Comunidades Autónomas y tras un informe del Consejo de Coordinación Universitaria. Aquellos estudiantes que no aprueben todos los módulos en un curso de formación reciben un certificado académico de aquellos módulos que ellos han aprobado, que se considera como un reconocimiento acumulable y parcial, de las competencias profesionales que se han adquirido según el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional.

Bachiller: aquellos estudiantes que tengan buenas notas en cualquiera de los cursos de bachillerato reciben el título de Bachiller, que tiene valor a efectos de empleo y de estudios académicos. Para obtener este diploma, es necesario tener una evaluación positiva en todas las asignaturas durante los dos años de bachillerato. El aprendizaje de los estudiantes se valora mediante evaluación continua en cada una de las asignaturas que se cursen. El profesor para cada asignatura decide al final del curso si el estudiante ha alcanzado los objetivos del curso. Los estudiantes pasan el primer al segundo año de bachillerato después de aprobar todas las asignaturas o teniendo un máximo de dos asignaturas con evaluación negativa. En este caso, pueden apuntarse al segundo año con las asignaturas pendientes del primer año. Entonces los centros educativos organizan la elaboración y las actividades de evaluación para las asignaturas pendientes. Los estudiantes pueden realizar exámenes extraordinarios en las fechas decididas por la administración educativa.

En el área de la Formación Profesional, el Subsistema de Formación Profesional para el empleo contempla que haya en las acciones de formación, una evaluación sistemática para comprobar los resultados del aprendizaje de los alumnos y, por lo tanto, para la adquisición de las competencias profesionales.

Esta evaluación es continua a lo largo del curso y se lleva a cabo mediante módulos de formación, que se toman como los objetivos, el rendimiento y los criterios de evaluación de la misma.

Asimismo, es posible combinar diferentes métodos, instrumentos y modos, según el tipo de competencias a evaluar y los objetivos perseguidos. Las evaluaciones, por lo tanto, pueden ser individuales, colectivas, mediante la TCI, autoevaluación, etc. usando exámenes objetivos, casos prácticos, simulaciones de situaciones reales de trabajo, etc.

En la formación profesional para el empleo, los Certificados de Profesionalidad constituyen la oferta de formación relacionada con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Los certificados antes mencionados, estructurados según las unidades de las competencias del Catálogo, son instrumentos para certificar de manera oficial las competencias profesionales que permiten el desarrollo de una actividad de trabajo útil para el empleo, y para asegurar la formación necesaria para su adquisición. La unidad de competencias mínima certificable y acumulable para alcanzar el certificado.

El certificado se puede adquirir mediante la formación y evaluación correspondiente cuando se aprueben los módulos y, por consiguiente, las unidades asociadas de competencia, o según cualquier proceso que pueda regular su obtención mediante la experiencia laboral y mediante la formación no formal.

Además, la formación profesional para el empleo no relacionada con el Catálogo, tanto de demanda y como de oferta, contempla las acciones de formación que se ocupan de dar una respuesta rápida a las necesidades específicas que surgen como resultado de los avances tecnológicos y de las innovaciones.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales abarca las cualificaciones que responden a la certificación mediante los títulos de formación profesional y los Certificados de Profesionalidad. En cada unidad de competencia de la cualificación, se establecen los avances profesionales, los criterios de elaboración y el contexto profesional.

070501 – INNOVACIONES EN LA EVALUACIÓN Y EN EL CONTROL DE LA CALIDAD

La Ley Orgánica 9/1995 del 20 de noviembre (BOE del 21), relativa a la Participación, la Evaluación y el Control de los centros de enseñanza establece nuevas líneas de evaluación y de control de la calidad en el sistema educativo y en la formación profesional. Actualmente, existen muchos centros de formación profesional en el proceso del ISO 9000 y en la certificación y el mantenimiento de la certificación de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad.

La Ley Orgánica de 2002 sobre la calidad de la Educación (Título VII, Capítulo II, Artículos 105 – 107) dan a la Inspección Educativa, entre otras funciones: la supervisión de la práctica de la enseñanza y la cooperación en continuo desarrollo

y del funcionamiento de los centros de educativos en continuo desarrollo, así como en el proceso de reforma y renovación pedagógica, especialmente en los que se refiere a los colegios, la gestión de los colegios y las obligaciones de la enseñanza, mediante el análisis de su organización, su funcionamiento y sus resultados.

Para llevar a cabo estas funciones, la ley establece un grupo de inspectores educativos que pertenecen a uno de los grupos de la administración educativa y que tienen 6 años de experiencia mínima como profesores. El sistema para el acceso a este grupo es mediante la examen/concurso competitivo. En la fase de competición, se evalúan las carreras profesionales de los candidatos y los méritos profesionales específicos. Se valora también su conocimiento de la pedagogía, la administración y la legislación educativa, así como estar al día sobre la ciencia y sobre la enseñanza de sus especializaciones. Sus obligaciones se encuentran establecidas en todo el territorio en general.

La Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo sobre Educación establece que la evaluación se extiende a todas las áreas de la educación reguladas por la ley u que se aplicarán al proceso de aprendizaje y a los resultados de los estudiantes, las actividades de los profesores, los procesos educativos, las funciones directivas, la operación de los centros de enseñanza y su inspección además de la administración educativa. Los cuerpos responsables de la evaluación son Instituto de Evaluación del Sistema Educativo y los cuerpos correspondientes de la administración educativa en las Comunidades Autónomas.

El Instituto de Evaluación, antes conocido como el Instituto de Evaluación del Sistema Educativo, ha estado realizando estudios sobre las prácticas de la enseñanza, que están a disposición en el sitio web: <http://www.institutodeevaluacion.mec.es/> . En el cual, se miden estas prácticas utilizando una serie de indicadores que se refieren a las actividades y recursos de enseñanza utilizados también en los procesos de evaluación.

Los procesos de aprendizaje se determinan por lo tanto y se definen de acuerdo a los contenidos de formación, criterios de evaluación, las capacidades y las especificaciones formativas. La evaluación se realiza con tres referentes: a) Los resultados entre los usuarios de la educación (alumnos); b) los resultados del ambiente (inserción laboral, satisfacción de las empresas y los padres y colaboradores del centro); y, c) los resultados clave del centro: cumplimiento de los programas, de la evolución del éxito de los alumnos, la operación de las unidades del centro y la satisfacción de la comunidad educativa.

Como parte de la garantía de calidad del proceso formativo/educacional, el acceso de los profesores en el sistema de la formación profesional pública sigue el modelo: el primer requisito es tener una licenciatura. Después, un plan de estudios basado en el curso de enseñanza especializada también conocido como Curso de Aptitud Pedagógica o CAP; y como en septiembre de 2005, Título de Especialización Didáctica o TED. La carrera sobre la Especialización en didáctica se dirige a adquirir el conocimiento apropiado para enseñar en áreas específicas de las "familias" de la tecnología industrial de la formación profesional, en la industria administración y gestión de servicios.

0706 – INNOVACIONES EN LA ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE) de 1990,

Incluye la dirección profesional y educativa entre los factores que fomentan la calidad de la educación y establece que las Comunidades Autónomas deben crear servicios especiales de educación, aprendizaje y orientación profesional en los centros de enseñanza del Sistema General. Según la ley, la orientación es un derecho del estudiante y requiere de servicios especiales.

La Ley Orgánica de 2002 que concierne a la Calidad de la Educación da importancia especial a la orientación profesional y educativa. Durante la educación infantil y la escuela primaria, la orientación ofrecida a los alumnos se gestiona mediante el profesor / profesor formador mediante actividades de orientación que forman la parte de la actividad de las enseñanzas.

Los artículos de la Ley Orgánica de mayo de 2006 sobre Educación, trata la presencia de Orientación como un mecanismo complementario fundamental, del proceso de formación del alumno. Artículo 1 (Principios) lo define como un medio necesario para alcanzar la formación personalizada que propicia la educación comprensiva en el conocimiento, las capacidades y los valores.

Una de los ejes importantes de la ley 5/2002 del 19 de junio (BOE del 20), que considera las Cualificaciones y la Formación Profesional, se constituye mediante la orientación y consejo.

En los centros educativos con formación profesional, existe un departamento de dirección educativa y de orientación profesional, cuyas funciones son las siguientes: aconsejar sobre los problemas de aprendizaje; aconsejar sobre la toma de decisiones en la transición de estudios educativos a la formación profesional; informar sobre las oportunidades en el mercado laboral y las salidas profesionales; orientar sobre la carrera profesional individual y el desarrollo de las capacidades.

Las áreas de conocimiento específico también se incluyen, sobre la Orientación Profesional y la Formación que contienen estrategias de búsqueda de trabajo, las posibilidades de tareas emprendedoras y de trabajo por cuenta propia, las técnicas de gestión de una pequeña empresa y las asociaciones profesionales con otros para el desarrollo de iniciativas de trabajo, etc.

La orientación para la formación profesional relacionada con las administraciones laborales se ofrece en las oficinas de empleo y en los departamentos de trabajo de cada comunidad y provincia. Además de los proyectos de formación individuales con desempleados y de algunas acciones de grupo (acciones de motivación y de búsqueda de trabajo), la administración laboral es responsable de controlar la calidad de la orientación profesional y para la gestión de acuerdos para empresas sin ánimo de lucro implicada en las actividades de orientación profesionales, mediante la supervisión de las directrices metodológicas y las subvenciones.

ADMINISTRACIÓN LABORAL Y SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Grupos objetivo: toda la gente que busque trabajo

Los grupos prioritarios son:

- Jóvenes de menos de 25 que se han inscrito hace menos de seis meses
- Gente de más de 25 que busque trabajo, que se han inscrito hace más de 12 meses
- Desempleados de larga duración (más de 12 meses)

Las actividades elaboradas por los profesionales de la orientación laboral:

A. Procedimientos de supervisión profesional para conseguir un empleo:

- **Asesoramiento individual** - Plan de acción de tutorial individual (TI) – Un proceso en el cual el tutor y la persona en paro establecen un itinerario juntos para conseguir un trabajo.
- **Asesoramiento colectivo:**
 - Desarrollo de los aspectos personales de la ocupación (DAPO) - Un proceso colectivo para el desarrollo de los aspectos personales en relación con la obtención de un trabajo y el mantenimiento de las actividades en este proceso;
 - Grupos de búsqueda de trabajo (BAE-G) – Una acción colectiva centrada en que los usuarios adquieran y/o desarrollen técnicas y habilidades que fomenten la búsqueda activa de trabajo;
 - Trabajo de entrevistas (TE) – Una acción colectiva centrada en fomentar el conocimiento teórico-práctico de los usuarios, y los recursos personales para enfrentarse a una entrevista de trabajo con mayores oportunidades de éxito;
 - Actividades que apoyen las intervenciones técnicas: la totalidad del proceso del servicio de orientación está dirigido por un tutor en tutorías individuales;
 - Otras actividades de apoyo que se incluyen, dependen del objetivo principal del usuario: formación profesional, evaluación del empleo por cuenta propia o los programas de talleres escolares.

B. Procesos basados en ayudar a la obtención de un trabajo remunerado:

- **Asesoramiento individual** – la acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE) se centra en proporcionar emprendedores potenciales con una idea definida de un plan de negocio, para crearlo y emprenderlo. El objetivo es ofrecer orientación al empresario en lo que concierne a la elaborar su proyecto de negocio, facilitando el apoyo y el asesoramiento en asuntos que resultan más difíciles de realizar. Los procedimientos se centrarán en los estudios de mercado y en la planificación, en un plan de producción, un plan de financiación y económico y en la elección del tipo de entidad corporativa en relación con la resolución establecida.

- **Asesoramiento colectivo** – Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): una acción colectiva centrada en la motivación de los desempleados hacia una iniciativa comercial, proporcionándoles de información necesaria para llevar a cabo su proyecto.

0707 – DIMENSIÓN INTERNACIONAL Y EUROPEA

Las referencias a las políticas europeas son inevitables. Como ya se ha apuntado, los procesos de reforma y adaptación de la enseñanza de la formación profesional al entorno trata de asegurar el espacio europeo y la libre circulación de los trabajadores, y, por lo tanto, las directivas sobre el Marco Europeo de Cualificaciones, la transferencia de créditos europea (ECVET) son de gran importancia. Se trata de asegurar que los resultados de nuestras certificaciones sean lo más transparentes posible para facilitar la transferencia de créditos y la circulación de la formación dentro del marco de la Unión Europea.

EL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2005

La reunión en primavera del Consejo de Europa celebrada en marzo de 2005, basada en el Informe de Kok de noviembre de 2004, se basó en la necesidad de lanzar de nuevo la Estrategia de Lisboa. El Gobierno español comparte completamente el nuevo enfoque de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, y ha preparado el Programa Nacional de Reformas.

Se han creado siete pilares para alcanzar estos objetivos. El más pertinente para nuestro objetivo es el TERCER PILAR: El aumento y la mejora del capital humano. El funcionamiento adecuado y la calidad de los sistemas educativos son vitales para la formación del capital humano en las diferentes etapas de la educación.

TRANSPARENCIA EN LAS CUALIFICACIONES

En el campo de formación profesional, España participa en la puesta en práctica de los instrumentos de la comunidad para la transparencia de cualificaciones y en la movilidad de los individuos; por ejemplo, los suplementos de certificado, los planes de estudios europeos y el documento de formación Europass.

Desde 2004, se han aprobado más de 25 proyectos pilotos a través de un promotor español. Estos proyectos trataron una gran variedad de asuntos, algunos de ellos muy parecidos a ERO (Panorama de Investigación Europea), como:

- Aprendizaje online (cuatro proyectos);
- Cualificaciones para desventajados o grupos de riesgo (cinco proyectos);
- Cualificaciones profesionales en el sector servicios y en la industria hotelera (dos proyectos);
- Innovación tecnológica (cinco proyectos);

- Formación y capacidades relacionadas con la agricultura sostenible y el medio ambiente (dos proyectos);
- Formación de formadores para minorías étnicas (cuatro proyectos);
- Destrezas en la Sociedad del Conocimiento (tres proyectos).

070701 – EUROPEIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA FP

El objetivo básico de la Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo sobre la Educación era asegurar una respuesta educativa apropiada para todos los estudiantes, de modo que se garantizara el desarrollo de todos, se favoreciera la igualdad y se contribuyera a una mayor cohesión social.

Entre otros objetivos de la Ley Orgánica de educación, (LOE) los siguientes son aquellos dirigidos a la inclusión social: el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los estudiantes, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y la igualdad de trato y la igualdad para las personas minusválidas, formación para la paz, respeto de los derechos humanos, la convivencia, la cohesión social, la solidaridad y la cooperación entre pueblos y el desarrollo sostenible.

La Ley introdujo en el plan de estudios la preocupación por poner énfasis en la educación para la ciudadanía entre las actividades educativas en general e introdujo nuevos contenidos, que se han enseñado en algunos años de la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria obligatoria y en el bachillerato. Su objetivo es ofrecer a todos los estudiantes un espacio para la reflexión, para analizar y estudiar las características fundamentales y el funcionamiento del régimen democrático, los principios y derechos recogidos en la Constitución Española y los tratados y las Declaraciones Universales de los Derechos Humanos, así como los valores comunes que sostienen la ciudadanía democrática en un contexto global. Entre otras asignaturas del bachillerato se incluye la filosofía y la educación para la ciudadanía. También se incluye como objetivo para la formación profesional, la preparación para ejercer la ciudadanía y para realizar la participación activa en la vida económica, social y cultural con una actitud crítica y responsable y con la capacidad de adaptarse a las situaciones de cambio de la sociedad del conocimiento.

Entre los objetivos generales del sistema educativo español se encuentra la educación para el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad de los derechos y las oportunidades para hombres y mujeres y la calidad de trato y la igualdad de las personas con minusválidas, la educación para la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, la prevención de conflicto y la resolución pacífica de conflictos, la formación para la paz, el respeto de los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y la adquisición de los valores que animan el respeto por los seres humanos y por el medio ambiente; la formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España, y las relaciones interculturales como elemento que enriquece la sociedad.

La administración educativa ha mantenido dos tipos de programas que tiene como objetivo dar mayor eficacia a los recursos destinados a la educación así como la contribución para alcanzar los objetivos establecidos:

- Programas de Apoyo, Orientación, y Refuerzo que ayuden a resolver los problemas encontrados en la educación obligatoria. Por lo tanto, los

programas de cooperación en 2005 dieron comienzo en un total de 610 centros. El número de centros participantes aumentó a 2.000 en 2010;

- o Los Programas de refuerzo de Idiomas extranjeros y de atención a la diversidad, que comenzaron en 2006.

Como en los proyectos anteriores, el IV Plan de Acción Social para la Inclusión Social de 2006-2008 fue creado dentro del marco de la estrategia europea para la inclusión social, que se constituye de los acuerdos sucesivos adoptados en las cumbres de Lisboa, Niza, Barcelona, Copenhague y Bruselas.

Los desafíos identificados tienen que ver con el trabajo, la política de ingreso, la educación y la integración de los inmigrantes y las personas en situación de dependencia. Para estos desafíos, se han seleccionado cinco objetivos prioritarios en la lucha contra la pobreza y la exclusión social: promover el acceso al trabajo, promover la participación en el mercado laboral, luchar contra pobreza y exclusión social, garantizar los recursos económicos mínimos y alcanzar educación equitativa. Entre las medidas tomadas, las siguientes son:

1. Avanzar hacia la igualdad de oportunidades de acceso laboral; luchar contra la discriminación salarial entre hombres y mujeres y preparar planes de calidad para animar a las empresas a realizar acciones positivas dirigidas a mujeres, basadas en la aprobación de la Ley Orgánica de la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
2. Establecer un nuevo sistema de formación profesional para el empleo para unificar el sistema de formación ocupacional para los desempleados y formación continua para los trabajadores, con el objetivo de hacer más fácil el acceso a los grupos menos favorecidos, donde se incluyen a los jóvenes y a personas mayores, y de esta manera, contribuir a su acceso en un empleo de alta calidad;
3. Las acciones de formación, reciclaje o empleo para jóvenes que buscan trabajo, desde hace menos de seis meses desde su inscripción en la Bolsa de Trabajo.

0708 – REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y SITIOS WEB

Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación (LOE) 2006 BOE 4 mayo.

Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 4 de octubre de 1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Ley Orgánica 5/2002, del 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. BOE 20 junio 2002.

Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 4 de octubre de 1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Pérez Díaz Víctor; Rodríguez Juan. La educación profesional en España. Madrid. Fundación Santillana. 2002.

INEM. Plan Anual de formación de formadores del Plan FIP. Perfeccionamiento Técnico 2005. Área de Formación Ocupacional, 2005.

Guía Laboral y Asuntos Sociales 2005. MTAS. 2006

Orden TAS/470/2004 de 19 de febrero (BOE 27 feb.) por el que se establecen las directrices sobre los certificados de personalidad.

INEM .Calidad y Formación binomio inseparable Madrid INEM.2003.

Formación y competitividad. Hacia un espacio europeo del aprendizaje permanente. Madrid. Fundación Tripartita para la formación y el empleo. 2003

La formación sin distancia Madrid. SPEE-INEM, RedTTnet España. 2006

Castaño, C; Maiz, I; Beloki, N; Bilbao, J; Quecedo, R; Mentxaka, I. La utilización de las tics en la enseñanza primaria y secundaria obligatoria: necesidades de formación del profesorado. Eductec, Barcelona, 2004
<http://www.edutec2004.lmi.ub.es/pdf/69.pdf>

(Castaño, C; Maiz, I; Beloki, N; Bilbao, J; Quecedo, R; Mentxaka, I. El Uso de las TICs en la educación primaria y secundaria obligatoria: las necesidades de formación de los profesores. Eductec, Barcelona, 2004.)

Cebrián de la Serna, Manuel. Análisis, prospectiva y descripción de las nuevas competencias que necesitan las instituciones educativas y los profesores para adaptarse a la sociedad de la información. Revista Pixel-bitm, 20, 2007.
<http://www.sav.us.es/pixelbit/articulos/n20/n20art/art2007.htm>

Sitios web

<http://www.inem.es/>

<http://www.mtas.es/>

<http://www.mec.es>

<http://www.fundaciontripartita.org/>

<http://www.eurydice.org>

<http://www.mec.es/instcual/index.html>